



**Informe final sobre la organización de la
elección nacional de integrantes del Consejo
Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y
Congreso Nacional del Partido de la
Revolución Democrática**

**Comisión de Prerrogativas y Partidos
Políticos**

Índice

I. Marco legal	3
II. Antecedentes	5
III. Proceso electivo	7
III.1 <u>Conformación de las listas de electores</u>	8
III.2 <u>Registro de candidatos</u>	11
III.3 <u>Estrategia de capacitación electoral</u>	14
III.4 <u>Organización Electoral</u>	36

Informe final que presenta la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con motivo de la organización de la Elección Nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

I. Marco legal

Artículo 41, base V, Apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

(...)

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

(...)

***Apartado B.** Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:*

(...)

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

(...)”

Artículos 44, numeral 1, inciso ff) y 55, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 44.

1. El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

(...)

ff) Dictar los acuerdos necesarios para organizar las elecciones de las dirigencias de los partidos políticos que así lo soliciten, con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establece esta Ley. La solicitud deberá realizarse al Instituto cuando menos con cuatro meses de anticipación. El Instituto establecerá mediante acuerdo las modalidades que deberán cumplir los partidos políticos para la solicitud respectiva, siendo obligación tener actualizado el padrón de afiliados en el registro de partidos políticos. Tratándose de las dirigencias de los partidos políticos locales, la organización corresponderá a los Organismos Públicos Locales; (...)"

Artículo 45 de la Ley General de Partidos Políticos.

“Artículo 45.

1. Los partidos políticos podrán solicitar al Instituto que organice la elección de sus órganos de dirección, con base en sus estatutos, reglamentos y procedimientos, y con cargo a sus prerrogativas.

2. Para la organización y el desarrollo del proceso de elección, se aplicarán las reglas siguientes:

a) Los partidos políticos establecerán en sus estatutos el órgano interno facultado, los supuestos y el procedimiento para determinar la procedencia de la solicitud;

b) El partido político presentará al Instituto la solicitud de apoyo por conducto del órgano ejecutivo previsto en el artículo 43, inciso b) de esta Ley, cuatro meses antes del vencimiento del plazo para la elección del órgano de dirección que corresponda.

En caso de que, por controversias planteadas ante tribunales, el plazo de renovación de un órgano de dirección se hubiere vencido, el partido político podrá solicitar al Instituto, organice la elección fuera del plazo señalado en el párrafo anterior;

c) Los partidos sólo podrán solicitar la colaboración del Instituto durante periodos no electorales;

d) El partido político solicitante acordará con el Instituto los alcances de su participación, así como las condiciones para la organización y desarrollo del proceso, las cuales deberán estar apegadas a lo establecido en los Estatutos y reglamentos del partido político;

e) En el acuerdo se establecerán los mecanismos para que los costos de organización del proceso, en los cuales podrá incluirse la eventual contratación por obra determinada de personal por parte del Instituto para tal fin, sean con cargo a las prerrogativas del partido político solicitante;

f) *El Instituto se coordinará con el órgano previsto en el inciso d) del artículo 43 de esta Ley para el desarrollo del proceso;*

g) *La elección se realizará preferentemente con el apoyo de medios electrónicos para la recepción de la votación, y*

h) *El Instituto únicamente podrá rechazar la solicitud si existe imposibilidad material para organizar la elección interna.”*

Artículo 60 de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes.

Artículo 60. *La Junta General Ejecutiva celebrará sesión el día que en el Acuerdo General se establezca para efectuar el cómputo total de la elección de la dirigencia nacional del partido o informar los resultados de los cómputos de las elecciones celebradas por las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, respecto a cada uno de los cargos del proceso electivo correspondiente.*

Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, se determinarán mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo local o, en su caso distritales, para la elección de la dirigencia nacional del partido político.

En el acta circunstanciada de la sesión se harán constar los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieran.

El Secretario de la Junta General Ejecutiva integrará el expediente del cómputo total de la elección con las actas originales y certificadas y el original del acta de cómputo total, y la remitirá a la Comisión para integrar el informe final que ésta presentará al Consejo General del Instituto. En su caso, realizará el mismo procedimiento respecto de los expedientes de las elecciones de los dirigentes o dirigencias estatales, municipales, de los partidos políticos nacionales.

II. Antecedentes

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. En su artículo 41, Base V, Apartado B, párrafo segundo, se estableció que el Instituto podrá organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos, a petición de éstos, con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la Ley.

II. El 2 de mayo de 2014 el Partido de la Revolución Democrática presentó ante este Instituto la solicitud para “la organización de la elección nacional de integrantes

del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados”.

III. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 20 de junio de 2014, se aprobaron los “Lineamientos [...] para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes”.

VI. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 2 de julio de 2014, se emitió el “Acuerdo [...] por el que se dictamina la posibilidad material para organizar la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales y Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática y se aprueba la suscripción del convenio de colaboración para tales efectos”.

VII. El 7 de julio de 2014, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Partido de la Revolución Democrática en el que se establecieron las reglas, los procedimientos y el calendario de actividades respecto a la organización de la elección nacional de integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales, y Congreso Nacional, mediante voto directo y secreto de todos los afiliados; las responsabilidades de las partes y los mecanismos de coordinación con relación a la organización y desarrollo del mismo; las bases para la determinación de su costo; los plazos y términos para la erogación de los recursos; la fecha y condiciones de la terminación, y las causales de rescisión del propio Convenio.

VIII. El 11 de julio de 2014 se llevó a cabo una reunión de trabajo a la que acudieron los 32 Vocales Ejecutivos Locales del Instituto Nacional Electoral, en la cual se les capacitó atento a la participación que tuvieron en cuanto al registro de candidatos.

XIX. El 7 de septiembre de 2014 se llevó a cabo la jornada electoral en la que se eligió a los integrantes del Consejo Nacional, Consejos Estatales y Municipales y Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

III. Proceso electivo

Las actividades fueron desarrolladas por diversas áreas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral –Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Unidad Técnica de Servicios de Informática- y los órganos desconcentrados del Instituto, bajo la coordinación de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro del ámbito de las competencias establecidas tanto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como en el Reglamento Interno del propio Instituto. El desarrollo de estas actividades se ajustó al calendario que forma parte del Convenio de Colaboración referido en los Antecedentes del presente Informe.

La ejecución de las tareas relativas a la organización del proceso electivo de referencia se agrupa en los siguientes rubros:

- Conformación de la lista de electores.
- Registro de candidatos.
- Estrategia de Capacitación Electoral.
- Organización Electoral.

Las actividades realizadas en cada una de las etapas se encuentran descritas en el Calendario anexo al Convenio de Colaboración, mismas que se desarrollaron en su totalidad y en las fechas establecidas para ello.

Asimismo, una vez concluido en cómputo general, se hizo entrega de los resultados al Partido de la Revolución Democrática, tal como estaba previsto en el Convenio respectivo y para los efectos precisados en la Convocatoria para la elección de los integrantes de los Consejos Nacional, Estatales y Municipales, Congreso Nacional, así como para la elección de Presidente y Secretario General e integrantes de los Comités Ejecutivos de los ámbitos Nacional, Estatales y Municipales.

Es importante señalar que en el presente informe no se incluye el análisis de los gastos erogados por el Instituto Nacional Electoral con cargo a las prerrogativas del Partido de la Revolución Democrática, toda vez que ese tema es abordará en el informe que se presente sobre el particular, en términos de lo señalado en el artículo 12 de los Lineamientos para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos nacionales a través del voto universal y directo de sus militantes.

III.1 Conformación de las listas de electores

Las listas de electores se integraron en términos de lo establecido en la cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración, con base en el siguiente procedimiento:

- a) El partido entregó al Instituto la lista de electores y el listado de menores de edad.
- b) Respecto de cada una de las listas, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos eliminó los registros duplicados. Como resultado de ello, se obtuvieron los “Registros únicos de la lista de electores” y el “Total preliminar de los afiliados en el listado de electores menos de edad” que fueron la base para conformar las listas definitivas.
- c) A fin de definir la “Lista definitiva de electores” se llevó a cabo el procedimiento siguiente:
 - i. Se realizó un análisis comparativo con la Lista Nominal con corte al 20 de julio de 2014, para descontar a los ciudadanos que causaron baja o no fueron localizados en la Lista Nominal.
 - ii. Descontado lo anterior, se confrontó la lista obtenida con las listas de afiliados de los demás partidos políticos nacionales, así como con los registros entregados por organizaciones que en ese momento pretendían constituirse como partidos políticos nacionales, para eliminar los registros que se encontraran en más de una lista, respecto de los que no constara que la afiliación al Partido de la Revolución Democrática fuera posterior a las otras.
- d) A fin de definir el “Listado definitivo de electores menores de edad” se eliminaron del listado los registros de personas que no se encontraban en el supuesto para ser considerados menores de edad de acuerdo con lo previsto en el ESTATUTO del partido, es decir, aquéllos que no tenían más de 15 años y que al 6 de julio de 2014 no hubieran cumplido 18 años de edad.
- e) Tras realizar las operaciones referidas, se publicaron la lista de electores y el listado de electores menores de edad preliminares resultantes, para conceder garantía de audiencia a las personas excluidas, para lo cual se abrió un periodo de aclaraciones que corrió del 10 al 12 de julio de 2014. La coordinación de la publicación estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, área que distribuyó a las Juntas Locales Ejecutivas los listados para su impresión y publicación en los estrados correspondientes.
- f) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores analizaron los escritos de aclaración de las personas excluidas de las listas de afiliados y se agregaron o restaron los registros que se declararon procedentes para tal efecto.
- g) La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó la “Lista definitiva de electores” y el “Listado definitivo de electores menores de edad”.

La ejecución del procedimiento señalado arrojó los siguientes datos:

- El partido entregó listados provisionales que contenían 5,339,480 registros de ciudadanos y 96,146 registros de menores de edad.
- Una vez realizados los cotejos respectivos, las listas preliminares estuvieron conformadas por 4,433,406 registros de ciudadanos y 92,210 registros de menores de edad.
- Se recibieron y analizaron 20,617 observaciones a la lista y el listado preliminares.
- La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Total de Afiliados en la Lista de Electores con 4,437,843 registros y el Total de Afiliados en el Listado de Electores Menores de Edad con 92,210 registros.

Las listas aprobadas por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fueron materia de diversos medios de impugnación, de los cuales conocieron tanto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como la Comisión de Afiliación del Partido de la Revolución Democrática. Acorde con las resoluciones emitidas por los órganos señalados, se agregaron 1,054 registros de ciudadanos y 13 registros de menores de edad.

El número total de electores se ilustra en los siguientes cuadros:

Lista Definitiva de Electores	
Entidad Federativa	Total de Afiliados
Aguascalientes	22,260
Baja California	36,026
Baja California Sur	10,607
Campeche	14,099
Coahuila	16,542
Colima	11,439
Chiapas	143,836
Chihuahua	32,418
Distrito Federal	1,120,740
Durango	35,026
Guanajuato	81,609
Guerrero	389,339
Hidalgo	75,869
Jalisco	66,083
México	787,258
Michoacán	271,518
Morelos	176,830
Nayarit	16,994
Nuevo León	60,959
Oaxaca	212,643
Puebla	96,636
Querétaro	33,429
Quintana Roo	37,496
San Luis Potosí	48,986
Sinaloa	48,149
Sonora	39,502
Tabasco	217,742
Tamaulipas	34,791
Tlaxcala	56,671

Veracruz	160,620
Yucatán	36,373
Zacatecas	46,407
Total	4,438,897

Listado Definitivo de Electores menores de edad	
Entidad Federativa	Total de Afiliados
Aguascalientes	512
Baja California	718
Baja California Sur	110
Campeche	213
Coahuila	449
Colima	173
Chiapas	942
Chihuahua	883
Distrito Federal	28,565
Durango	777
Guanajuato	1,499
Guerrero	7,948
Hidalgo	891
Jalisco	2,673
México	21,421
Michoacán	2,290
Morelos	5,733
Nayarit	187
Nuevo León	1,075
Oaxaca	2,593
Puebla	932
Querétaro	352
Quintana Roo	700
San Luis Potosí	418
Sinaloa	1,238
Sonora	1,547
Tabasco	2,294
Tamaulipas	691
Tlaxcala	1,576
Veracruz	1,480
Yucatán	574
Zacatecas	769
Total	92,223

Todo lo anterior se documentó en el siguiente Acuerdo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral:

Número de Acuerdo	Título	Fecha de aprobación
CPPP01/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA "LISTA DEFINITIVA DE ELECTORES" Y EL "LISTADO DEFINITIVO DE ELECTORES MENORES DE EDAD" QUE PODRÁN EJERCER EL VOTO EN LA ELECCIÓN	15 de julio de 2014

III.2 Registro de candidatos

El proceso electoral materia del presente informe comprendió la elección de los siguientes cargos:

- 1,200 Congresistas Nacionales
- 320 Consejerías Nacionales
- 3,450 Consejerías Estatales
- 25,770 Consejerías Municipales

Con relación éstas últimas, se celebraron comicios únicamente para elegir 589 Consejos Municipales, en virtud de las reglas para integrar órganos de dirección previstas por el propio partido, las cuales obedecen a un número mínimo de afiliados por municipio.

El procedimiento de registro de candidatos se ejecutó en distintas etapas, mismas que se describen a continuación:

- a) La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó la conformación de la “Lista definitiva de afiliados elegibles”, en términos del Convenio de colaboración respectivo. En la lista se incluyeron 3,124,266 registros elegibles para cargos nacionales y 4,529,244 registros para cargos estatales y municipales.
- b) Con base en la información proporcionada por el partido, se generó la base de datos de emblemas, sublemas y planillas, así como los datos relativos a los coordinadores, representantes e imágenes de identificación..

Emblemas, sublemas y planillas

	Congreso Nacional	Consejo Nacional	Consejo Estatal	Consejo Municipal
Emblemas	11	12	N/A	N/A
Sublemas	114	115	N/A	N/A
Planillas	N/A	N/A	370	3,294

- c) Se procesaron las solicitudes de registro de candidatos atendiendo al tipo de candidatura: la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos otorgó los registros de candidatos a cargos nacionales, las juntas locales ejecutivas a cargos estatales y las juntas distritales ejecutivas a cargos municipales y delegacionales.

- d) En términos de la Cláusula OCTAVA, apartado 8 del Convenio de Colaboración, se revisó que la presentación de la solicitud de registro de los candidatos se realizara por el representante legal de cada emblema, sublema o planilla y que contuviera los siguientes requisitos:
- Nombre completo de cada uno de los candidatos, en el formato de apellido paterno, materno y nombre (s).
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Domicilio y tiempo de residencia.
 - Ocupación.
 - Clave de elector de cada uno de los candidatos, salvo que se trate de menores de edad.
 - Género y edad de cada uno de los candidatos, así como la calidad de joven, si fuera el caso.
 - Señalar el cargo por el que se les postuló.
 - Declaración de aceptación de la candidatura y firma autógrafa.
 - La autorización expresa del otorgamiento de la representación de quien solicita el registro, salvo en el caso de las planillas, en las que la autorización correspondiente recae en el primer candidato en la lista que representa a los integrantes de la planilla.
 - Firma autógrafa del representante así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
- e) Asimismo, con relación a las listas a registrar, se verificó que cumplieran con lo siguiente:
- Que cada emblema registrara una lista nacional en un estado o incluso en las treinta y dos entidades federativas.
 - Que cada emblema registrara uno o varios sublemas por entidad, el registro de sublemas fue opcional.
 - Que un emblema registrara, en su caso, sólo sublemas.
 - Que cada emblema registrara al menos una lista estatal y una lista adicional.
 - Que cada lista contuviera un mínimo de cinco candidatos y como máximo el número total de cargos a elegir en cada tipo de elección.
 - Que las listas respetaran el intercalado de género y tuvieran un joven por cada cinco integrantes. El requisito de un joven únicamente aplicó para los segmentos conformados por cinco candidatos.
 - Respecto a las candidaturas comunes: Que dos o más emblemas registraran la misma lista en una entidad, sin que registraran sublemas.
- f) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificó el cumplimiento de requisitos de candidatos para la totalidad de los cargos, informando al partido las irregularidades encontradas, para posteriormente analizar las solicitudes de subsanación presentadas y, en su caso, otorgar el registro correspondiente.
- g) Verificado lo anterior, se registraron **89,348 candidatos en total, en el ámbito nacional, estatal y municipal.**

Elección	Candidatos registrados
Congreso Nacional	5292
Lista Adicional del Congreso Nacional	364
Consejo Nacional	3071
Lista Adicional del Consejo Nacional	214
Consejos Estatales	12341
Consejos Municipales	68066

- h) El procedimiento de registro fue materia de diversas impugnaciones que fueron resueltas por la Sala Superior y las salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de lo anterior, se agregaron un total de 64 planillas: 47 municipales, 4 estatales, 5 de Consejo Nacional y 8 de Congreso Nacional. Además, se agregó un registro a la Lista del Congreso Nacional.

Respecto de los candidatos, se adicionaron un total de 1,517 registros: 406 para Congreso Nacional, 146 para Consejo Nacional, 161 para Consejos Estatales y 804 para Consejos Municipales.

- i) La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizó el análisis y declaración de procedencia de las solicitudes de sustitución de candidatos. Los órganos desconcentrados del Instituto participaron en la recepción y remisión de las solicitudes relativas a cargos estatales y municipales.

Con relación a este apartado, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió los siguientes acuerdos:

Número de Acuerdo	Título	Fecha de aprobación
CPPP02/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA "LISTA DEFINITIVA DE AFILIADOS ELEGIBLES" QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	15 de julio de 2014
INE/CPPP/04/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE VALIDAN LAS ACLARACIONES FORMULADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN SU PROCESO DE ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CONGRESO NACIONAL, MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS.	18 de julio de 2014
INE/CPPP/05/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE REGULAN LOS	18 de julio de 2014

	<p>SUPUESTOS DE AFILIADOS QUE CON MOTIVO DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SEAN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p>	
<p>INE/CPPP/09/2014</p>	<p>ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA “LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS REGISTRADOS” PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO CONGRESO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA LISTA DE LOS CARGOS PARA LOS QUE NO SE REALIZARÁ LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE.</p>	<p>28 de julio de 2014</p>
<p>CPPP/016/2014</p>	<p>ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CPPP/09/2014 EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL DISTRITO FEDERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LAS SENTENCIAS SDF-JDC-338/2014, SDF-JDC-348/2014, SDF-JDC-350/2014, SDF-JDC-351/2014 Y SDF-JDC-354/2014, ASÍ COMO LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL TOLUCA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA SENTENCIA ST-JDC-146/2014.</p>	<p>16 de agosto de 2014</p>

III.3 Estrategia de capacitación electoral

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica fue el área encargada de ejecutar los actos relacionados con la estrategia de capacitación electoral y la integración de las Mesas Receptoras de Votación (MRV), en términos de lo que se detalla a continuación:

Aspectos generales y figuras capacitadoras

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión celebrada el 18 de julio del 2014, emitió el Acuerdo por el que aprobó la *Estrategia de Integración de Mesas receptoras de la votación para Proceso Electoral Interno del Partido de la Revolución Democrática 2014*. En este documento se delineó el proceso de integración e instalación de mesas receptoras de la votación, y el de capacitación de los ciudadanos afiliados al Partido de la Revolución Democrática que fungieron como funcionarios de MRV; así como los procedimientos que permitieron cumplir con los objetivos institucionales.

En esa misma sesión la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó la lista definitiva de ubicación de las casillas. Se aprobó la instalación de 8,269 casillas para recibir el voto de los afiliados al Partido de la Revolución Democrática, en 589

municipios, con un padrón de 4,531,120 militantes; con la particularidad que podrían votar en dicho proceso electivo 92,223 personas menores de edad de entre 15 y 17 años, equivalente al 2% del padrón del partido político.

Todos los funcionarios que participaron el 7 de septiembre del 2014 en la Jornada Electoral fueron ciudadanos afiliados al partido político.

Figuras capacitadoras

El primer eslabón en la cadena de procedimientos para la organización de este proceso electoral, fue la contratación del personal administrativo con carácter temporal, en este caso, los Coordinadores Electorales (CE) e Instructores Electorales (IE), que tendrían la encomienda de ejecutar en campo las actividades consagradas en la *Estrategia*, bajo la tutela de las Juntas Distritales Ejecutivas (JDE) del Instituto Nacional Electoral.

La Cláusula NOVENA del *Convenio* consignó lo relativo al proceso de selección de este personal. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica fue la responsable de establecer los criterios para definir la cantidad de CE e IE a contratar, buscando contar con el personal idóneo que notificara a los ciudadanos afiliados al Partido de la Revolución Democrática que resultaron sorteados, y que impartiera la capacitación a los integrantes de las mesas receptoras de la votación. Los criterios establecidos fueron los siguientes:

- Contratar un CE por cada 4 IE, y previo análisis, podrían ser hasta por 8 IE, con excepción del Estado de México donde la contratación correspondía a un CE por cada 5 IE y el Distrito Federal donde fue un CE por cada 6 IE.
- Contratar un IE por cada 4 MRV a integrarse, y previo análisis podría ser hasta 6, con excepción del Estado de México donde la contratación correspondió a 5 y el Distrito Federal donde sería por cada 6.
- La contratación se realizó en función de los municipios en donde se instalarían mesas receptoras de votación.
- La cantidad de CE e IE a contratar se determinó en función del número de casillas que se estimaron y aprobaron.

Dado el tiempo que se dispuso para la organización de los comicios internos del partido, no resultó viable emitir una convocatoria pública nacional para la selección y contratación de este personal. Por tal motivo, se solicitó a las juntas distritales ejecutivas que seleccionaran a los CE e IE, considerando:

- A quienes en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 se desempeñaron como SE y CAE.
- El área geográfica en que desarrollaron sus actividades, buscando a los ciudadanos que se desempeñaron en el municipio en el cual se iba a instalar la MRV.
- A quienes obtuvieron las mejores calificaciones en su evaluación.

En los casos en que no se logró contar con el número suficiente de CE e IE, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica previó que se recurriera al procedimiento siguiente:

1. Ciudadanos con domicilio en el mismo Distrito Electoral, pero de la zona más cercana del Municipio
2. Ciudadanos con domicilio en el mismo Distrito Electoral, pero del municipio aledaño a la zona geográfica
3. Técnicos Electorales o Capturistas que hayan sido contratados en la Junta Distrital en el PEF 2011-2012.
4. Ciudadanos con domicilio en otro Distrito Electoral, pero colindante con el Municipio en donde se instalaría la mesa receptora.
5. Personal adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva.

Para la contratación de los CE e IE se verificó, de conformidad con lo establecido en el Convenio, que cubrieran los requisitos legales establecidos para este personal y que fueron asentados en la declaratoria bajo protesta de decir verdad. Los requisitos fueron:

- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser mayor de edad y contar con Credencial para votar con fotografía vigente.
- Que la documentación original que exhibió ante el Instituto Nacional Electoral para acreditar su perfil académico, experiencia laboral y calidad ciudadana fuera auténtica.
- Dedicarse a las actividades para las que se le contrataba, incluso a tiempo completo para cubrirlas a cabalidad en las condiciones en que se requiriera. En su caso, apoyar en las actividades que se realizaran durante el cómputo distrital y demás relacionadas en el contrato respectivo, en la circunscripción de la Junta Distrital.
- Manifestar no ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún vocal de la Junta; también declarar bajo protesta de decir verdad no militar en ningún partido u organización política, ni ser simpatizante de alguno de estos, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral y que los datos asentados corresponden a su domicilio.
- Autorizar al Instituto Nacional Electoral para que realizara las investigaciones que considerara pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado y en caso de incurrir en falsedad, se diera por terminada su relación contractual sin responsabilidad para el Instituto.
- Manifestar que se condujeran durante las actividades conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Los procedimientos de reclutamiento y selección del personal a contratar se llevaron a cabo en tiempo y forma, cumpliendo con el contenido del Convenio de Colaboración y de la Estrategia de Integración de Mesas receptoras de la votación.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su sesión del 18 de julio de 2014, aprobó la designación de 375 Coordinadores Electorales y 1,745 Instructores Electorales por el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 12 de septiembre de 2014.

La Comisión aprobó también la Lista de Reserva de 370 ciudadanos para ocupar las vacantes de CE que se generasen por causas supervenientes, y de 2,174 para las vacantes de IE, determinando que si la baja del Coordinador o Instructor Electoral fuera posterior a su contratación, se debería recurrir a la Lista de Reserva, tomando en cuenta que la lista podía ordenarse por distrito o municipio.

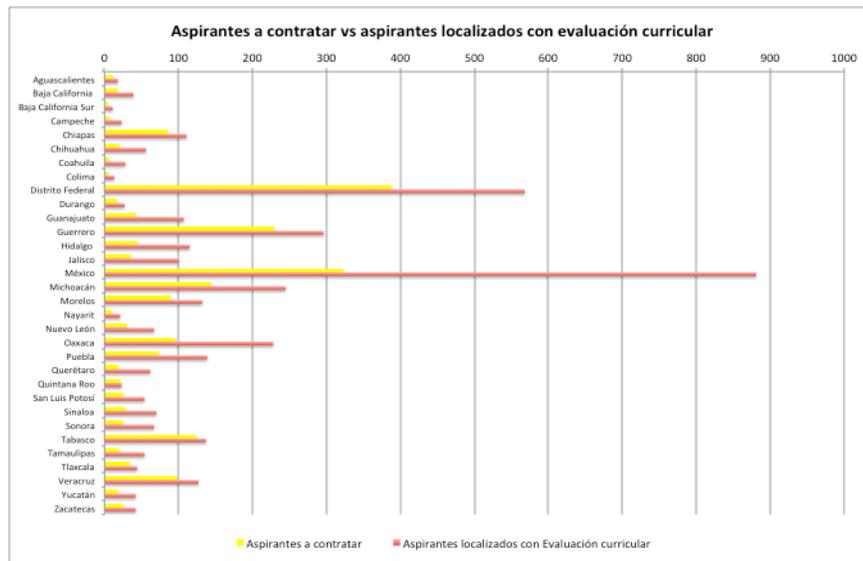
Coordinadores e Instructores Electorales a contratar por entidad y número de casillas aprobadas.

Entidad	Casillas	Distritos	Coordinadores Electorales	Instructores Electorales	Total de la Entidad	% del total a contratar
Aguascalientes	44	3	2	10	12	0.6%
Baja California	65	8	3	15	18	0.8%
Baja California Sur	20	2	1	4	5	0.2%
Campeche	29	2	1	6	7	0.3%
Chiapas	276	12	17	68	85	4.0%
Chihuahua	69	9	4	16	20	0.9%
Coahuila	31	7	1	5	6	0.3%
Colima	21	2	1	4	5	0.2%
Distrito Federal	2015	27	55	333	388	18.3%
Durango	69	4	0	17	17	0.8%
Guanajuato	159	14	9	34	43	2.0%
Guerrero	739	9	46	184	230	10.8%
Hidalgo	162	7	9	36	45	2.1%
Jalisco	127	19	7	28	35	1.7%
México	1389	40	54	269	323	15.2%
Michoacán	471	12	27	117	144	6.8%
Morelos	290	5	18	72	90	4.2%
Nayarit	33	3	2	8	10	0.5%
Nuevo León	101	12	6	24	30	1.4%
Oaxaca	451	11	19	77	96	4.5%
Puebla	234	16	15	59	74	3.5%
Querétaro	69	4	3	16	19	0.9%
Quintana Roo	71	3	4	17	21	1.0%
San Luis Potosí	84	7	4	21	25	1.2%
Sinaloa	91	8	5	23	28	1.3%
Sonora	81	7	4	21	25	1.2%
Tabasco	419	6	21	103	124	5.8%
Tamaulipas	65	8	4	16	20	0.9%
Tlaxcala	113	3	7	27	34	1.6%
Veracruz	327	21	18	79	97	4.6%
Yucatán	65	5	4	15	19	0.9%
Zacatecas	89	4	4	21	25	1.2%
Total	8,269	300	375	1,745	2,120	100%

En un lapso de 12 días naturales (del 7 al 18 de julio), las JDE realizaron un trabajo exhaustivo para localizar y conocer la disponibilidad que tenían aquellos ciudadanos que reunieran los criterios establecidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Cabe hacer mención que, con la aplicación del primer criterio para seleccionar a este personal, es decir, a quienes en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 se desempeñaron como SE y CAE, fue posible contar con

personal capaz para el desarrollo de las actividades, considerando que tenían un conocimiento previo sobre la materia electoral, la organización de un proceso de elección, la capacitación, el procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla y las actividades de asistencia electoral.

Las juntas distritales llevaron a cabo la localización de un número de aspirantes adicionales, previendo la probable falta de disponibilidad y declinaciones que se presentasen, y con el propósito de contar con las listas de reserva.



Número de aspirantes a contratar y total de aspirantes contratados por entidad.

Entidad	Distritos	Casillas	Aspirantes a contratar			Aspirantes Contratados		
			CE	IE	Total	CE	IE	Total
Aguascalientes	3	44	2	10	12	3	10	13
Baja California	8	65	3	15	18	8	20	28
Baja California Sur	2	20	1	4	5	2	5	7
Campeche	2	29	1	6	7	2	7	9
Chiapas	12	276	17	68	85	17	69	86
Chihuahua	9	69	4	16	20	9	18	27
Coahuila	7	31	1	5	6	6	11	17
Colima	2	21	1	4	5	2	5	7
Distrito Federal	27	2,015	55	333	388	56	334	390
Durango	4	69	0	17	17	4	17	21
Guanajuato	14	159	9	34	43	17	36	53
Guerrero	9	739	46	184	230	46	184	230
Hidalgo	7	162	9	36	45	12	38	50
Jalisco	19	127	7	28	35	19	32	51
México	40	1,389	54	269	323	62	277	339
Michoacán	12	471	27	117	144	28	118	146
Morelos	5	290	18	72	90	18	72	90
Nayarit	3	33	2	8	10	3	8	11
Nuevo León	12	101	6	24	30	13	25	38
Oaxaca	11	451	19	77	96	19	82	101
Puebla	16	234	15	59	74	20	59	79
Querétaro	4	69	3	16	19	4	17	21
Quintana Roo	3	71	4	17	21	4	17	21
San Luis Potosí	7	84	4	21	25	8	22	30
Sinaloa	8	91	5	23	28	8	23	31
Sonora	7	81	4	21	25	7	21	28
Tabasco	6	419	21	103	124	21	105	126

Entidad	Distritos	Casillas	Aspirantes a contratar			Aspirantes Contratados		
			CE	IE	Total	CE	IE	Total
Tamaulipas	8	65	4	16	20	8	16	24
Tlaxcala	3	113	7	27	34	7	27	34
Veracruz	21	327	18	79	97	23	82	105
Yucatán	5	65	4	15	19	5	16	21
Zacatecas	4	89	4	21	25	4	23	27
Total	300	8,269	375	1,745	2,120	465	1,796	2,261

Debido a las necesidades operativas y logísticas, a la solicitud realizada por del Partido de la Revolución Democrática en el sentido de que cada MRV contara con un Instructor Electoral o un Coordinador Electoral, así como a los ajustes en el número de casillas a instalar, en los distritos de algunas entidades el número de CE e IE se incrementó, contratando finalmente un total de 378 Coordinadores Electorales y 1,777 Instructores Electorales. Estas cifras varían respecto del cuadro anterior, debido a que, en algunos casos, un mismo instructor fue asignado a más de un distrito, y en el caso de los distritos donde no hubo coordinador, en el sistema se registró el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica distrital.

Una vez que la Comisión aprobó el Listado de Coordinadores e Instructores Electorales a contratar, la Junta Local respectiva notificó al dirigente estatal del partido los nombres de este personal.

Los honorarios¹ y gastos de campo para los CE y IE fueron considerados de la siguiente manera:

Retribución mensual	Coordinadores Electorales	Instructores Electorales
Honorarios	\$7,424.00	\$5,821.00
Gastos de campo	\$4,218.00	\$2,726.00

La capacitación de CE e IE se llevó a cabo los días 4 y 5 de agosto de 2014.

Respecto de las sustituciones de Coordinadores e Instructores Electorales, la Comisión aprobó que se realizaran conforme se fueran presentando vacantes en las JDE, eligiendo al aspirante con mayor calificación de la evaluación integral registrada en la lista de reserva.

Fueron sustituidos 183 CE e IE en todo el país, lo que representan poco más del 8% de los contratados. En 174 de los casos (93.55% del total) ello se debió a renuncias voluntarias; 4 casos (2.15%) se debieron a rescisiones del contrato y 8 (4.3%) a alguna otra causa.

CE e IE a quienes se les rescindió el contrato

Causa	Número	Entidad
Por no cumplir con los requisitos señalados por la Junta Distrital Ejecutiva	1	Distrito Federal
Por dejar de prestar el servicio para el que fueron contratados	3	Baja California Sur, Guanajuato y Querétaro
Total	4	

¹ Sujeto a los impuestos que se determinaron en la miscelánea fiscal 2014.

Renuncias voluntarias por entidad federativa

Entidad Federativa	Total	%	Entidad Federativa	Total	%
Aguascalientes	1	0.6%	Morelos	7	4.0%
Baja California	2	1.1%	Nayarit	0	0.0%
Baja California Sur	0	0.0%	Nuevo León	1	0.6%
Campeche	0	0.0%	Oaxaca	13	7.5%
Chiapas	7	4.0%	Puebla	4	2.3%
Chihuahua	1	0.6%	Querétaro	2	1.1%
Coahuila	2	1.1%	Quintana Roo	1	0.6%
Colima	1	0.6%	San Luis Potosí	0	0.0%
Distrito Federal	49	28.2%	Sinaloa	2	1.1%
Durango	2	1.1%	Sonora	1	0.6%
Guanajuato	2	1.1%	Tabasco	10	5.7%
Guerrero	10	5.7%	Tamaulipas	1	0.6%
Hidalgo	8	4.6%	Tlaxcala	3	1.7%
Jalisco	5	2.9%	Veracruz	4	2.3%
México	23	13.2%	Yucatán	0	0.0%
Michoacán	10	5.7%	Zacatecas	2	1.1%
Subtotal	123	70.50%	Subtotal	51	29.50%
Total	174		Total	100%	

Sobre el origen de las sustituciones, en el 95% de los casos se derivaron de la Lista de reserva aprobada por la Comisión, mientras que el 5% restante correspondió a IE y por recontractación.



Origen del sustituto por cargo

Instructor	Coordinadores Electorales		Instructores Electorales	
	Lista de reserva	Recontractación	Lista de reserva	Recontractación
8	16	0	159	2
4.3%	8.6%	0.0%	85.9%	1.1%

Asignación de Áreas y Zonas de Responsabilidad de CE e IE

Previo a la primera insaculación (del 30 de junio al 4 de julio), las JDE conformaron ámbitos de responsabilidad para ordenar el trabajo y la visita a los domicilios de los ciudadanos afiliados al Partido de la Revolución Democrática que resultaron sorteados, conformando las denominadas ARE (Área de Responsabilidad Electoral), espacio geográfico en el que el IE desarrolla sus actividades y la ZORE (Zona de Responsabilidad Electoral), que es el espacio geográfico donde los Coordinadores Electorales llevan a cabo las actividades de coordinación y supervisión en campo de las actividades de los IE, y que están conformadas por el conjunto de ARE de los Instructores Electorales a su cargo. Los criterios que la *Estrategia* estableció para dicha conformación fueron los siguientes:

- La asignación de figuras, por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a un municipio determinado, en aquellos casos en los que se tuvieran menos de 4 MRV, solamente como referente.
- La responsabilidad de la distribución de coordinadores e instructores recayó en la junta local, ya que no en todos los distritos se instalaron mesas y en algunos casos la ubicación de las mismas abarcó más de un distrito.
- La contratación se realizó en función de los municipios en donde se instalaron MRV.
- La cantidad de coordinadores e instructores electorales a contratar se determinó con base en el número de MRV y su ubicación geográfica.

Integración de MRV

Las mesas receptoras de la votación se integraron con ciudadanos afiliados al Partido de la Revolución Democrática que sabían leer y escribir y cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, que son:

- Estar en la lista definitiva de electores.
- No ser candidato o representante de un emblema, sublema o planilla o familiar hasta en segundo grado (familiares en primer grado de parentesco: Padres, hijos, suegro (a), yerno y nuera, familiares en segundo grado de parentesco: abuelos, nietos, hermanos y cuñados).
- No ser funcionario o servidor público en cualquier nivel de gobierno (Jefe de Departamento y superior).

Las MRV se integraron por un Presidente, un Secretario, un Escrutador, y dos suplentes generales. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, a diferencia de la elección constitucional, no se consideró la participaran de un escrutador y un suplente general.

Elección Constitucional	Elección Partido de la Revolución Democrática
Presidente	Presidente
Secretario	Secretario
Escrutador	Escrutador
Escrutador	
Suplente general	Suplente general

Primera Etapa de Integración de MRV y Capacitación Electoral

- **Insaculación, visita y notificación de ciudadanos sorteados**
 - **Primera Insaculación**

En la sesión de la Comisión celebrada por el 18 de julio del 2014, se llevó a cabo el sorteo para obtener el mes a partir del cual se realizaría la primera insaculación del 25% de afiliados de la Lista definitiva de electores, donde resultó seleccionado el mes de abril. Además, se realizó el sorteo para obtener la letra a partir de la cual se realizaría la segunda insaculación, y resultó sorteada la letra “i”.

El 6 de agosto de 2014, en sesión de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se llevó a cabo la primera insaculación, a través del Multisistema ELEC, con un procedimiento imparcial, objetivo, transparente y automatizado.

Con base en la Lista definitiva de electores con corte al 14 de julio de 2014, se obtuvo un universo de 1,114,633 afiliados, que equivalen al 25% de los ciudadanos del conjunto de secciones electorales en donde se instalaría una MRV. La insaculación se realizó tomando como base el mes de abril, y 50 ciudadanos fue el mínimo a insacular por MRV a instalar.

Los ciudadanos afiliados insaculados según género, se distribuyeron de la siguiente forma: 35.3% hombres (393,586) y 64.7% mujeres (721,055).

Resultados de la Primera Insaculación

Entidad Federativa	Distritos	Secciones sede	Lista nominal	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
AGUASCALIENTES	3	27	22,255	0	0	0	1,817	2,044	1,607	113	0	0	0	0	0	5,581
BAJA CALIFORNIA	8	53	36,024	8	1	3	2,849	2,901	2,892	402	8	3	9	8	4	9,088
BAJA CALIFORNIA SUR	2	15	10,604	0	0	0	886	874	777	131	8	5	4	0	0	2,685
CAMPECHE	2	24	14,097	0	0	0	1,182	1,231	1,080	57	3	0	0	0	0	3,553
COAHUILA	7	29	16,542	0	0	0	1,432	1,557	1,115	41	0	0	0	0	0	4,145
COLIMA	2	12	11,416	0	0	0	879	956	912	111	0	0	0	0	0	2,858
CHIAPAS	12	214	143,818	2	2	3	11,351	12,402	10,784	1,551	34	20	5	3	5	36,162
CHIHUAHUA	9	135	32,406	66	80	75	2,671	2,892	2,470	239	118	117	90	90	68	8,976
DISTRITO FEDERAL	27	1,265	1,120,477	1	0	1	91,917	95,907	86,860	5,896	1	1	1	0	0	280,585
DURANGO	4	47	35,025	0	0	0	2,905	3,212	2,563	103	0	0	0	0	0	8,783
GUANAJUATO	14	123	81,607	0	0	0	6,742	7,079	6,141	544	25	10	0	0	0	20,541
GUERRERO	9	480	389,061	1	0	0	28,987	33,058	31,794	3,656	24	17	6	1	5	97,549
HIDALGO	7	131	75,858	2	0	2	6,277	6,632	5,706	483	36	25	3	1	0	19,167
JALISCO	19	97	66,045	2	1	0	5,305	5,604	5,195	445	0	0	2	0	3	16,557
MEXICO	40	780	787,189	11	7	5	64,363	68,036	61,628	3,105	35	17	9	8	12	197,236
MICHOACAN	12	313	271,506	0	0	0	20,998	23,606	21,764	1,630	0	0	0	0	0	67,998
MORELOS	5	202	176,827	0	0	0	13,471	14,811	14,760	1,237	0	0	0	0	0	44,279
NAYARIT	3	25	16,992	0	0	0	1,363	1,470	1,244	198	1	0	0	0	0	4,276
NUEVO LEON	12	73	60,952	7	3	2	4,962	5,176	4,660	483	8	8	3	5	5	15,322
OAXACA	11	347	212,594	2	1	1	16,355	18,062	16,968	2,091	95	44	9	5	5	53,638
PUEBLA	16	179	96,629	25	13	26	7,759	8,653	7,350	798	183	95	58	34	46	25,040
QUERETARO	4	58	33,423	0	0	0	2,798	3,008	2,456	113	0	0	0	0	0	8,375
QUINTANA ROO	3	41	37,430	0	0	0	2,928	3,329	2,925	202	0	0	0	0	0	9,384
SAN LUIS POTOSI	7	63	48,984	0	0	0	4,093	4,282	3,674	239	4	0	0	0	0	12,292
SINALOA	8	72	48,142	4	1	4	3,530	3,489	3,503	1,554	10	4	6	5	5	12,115
SONORA	7	58	39,501	0	0	0	3,128	2,991	2,805	981	4	0	0	0	0	9,909
TABASCO	6	267	217,728	0	0	0	17,904	18,630	16,302	1,694	0	0	0	0	0	54,530
TAMAULIPAS	8	46	34,783	0	0	0	2,785	2,846	2,754	336	4	10	8	2	0	8,745
TLAXCALA	3	85	56,669	0	0	0	4,814	5,043	4,117	235	0	0	0	0	0	14,209
VERACRUZ	21	245	160,483	2	3	0	13,154	13,796	12,020	1,286	9	1	2	1	2	40,276
YUCATAN	5	60	36,371	0	0	0	2,903	3,074	2,907	232	0	0	0	0	0	9,116
ZACATECAS	4	67	46,405	3	6	1	3,929	4,198	3,349	148	6	4	8	8	3	11,663
Total	300	5,633	4,437,843	136	118	123	356,437	380,849	345,082	30,334	616	381	223	171	163	1,114,633

Ciudadanos insaculados según género

Entidad Federativa	Hombres	% H	Mujeres	% M	Total
Aguascalientes	1,424	25.5%	4,157	74.5%	5,581
Baja California	2,874	31.6%	6,214	68.4%	9,088
Baja California Sur	1,170	43.6%	1,515	56.4%	2,685
Campeche	1,392	39.2%	2,161	60.8%	3,553
Coahuila	1,506	36.3%	2,639	63.7%	4,145
Colima	829	29.0%	2,029	71.0%	2,858
Chiapas	15,123	41.8%	21,039	58.2%	36,162
Chihuahua	3,644	40.6%	5,340	59.5%	8,976
Distrito Federal	90,727	32.3%	189,858	67.7%	280,585
Durango	2,646	30.1%	6,137	69.9%	8,783
Guanajuato	5,970	29.1%	14,571	70.9%	20,541
Guerrero	39,261	40.2%	58,288	59.8%	97,549
Hidalgo	7,828	40.8%	11,339	59.2%	19,167
Jalisco	7,017	42.4%	9,540	57.6%	16,557
México	61,218	31.0%	136,018	69.0%	197,236
Michoacán	26,134	38.4%	41,864	61.6%	67,998
Morelos	15,471	34.9%	28,808	65.1%	44,279
Nayarit	1,885	44.1%	2,391	55.9%	4,276
Nuevo León	4,383	28.6%	10,939	71.4%	15,322
Oaxaca	20,407	38.0%	33,231	62.0%	53,638
Puebla	8,578	34.3%	16,462	65.7%	25,040
Querétaro	2,292	27.4%	6,083	72.6%	8,375
Quintana Roo	3,774	40.2%	5,610	59.8%	9,384
San Luis Potosí	3,610	29.4%	8,682	70.6%	12,292
Sinaloa	4,706	38.8%	7,409	61.2%	12,115
Sonora	4,042	40.8%	5,867	59.2%	9,909
Tabasco	23,335	42.8%	31,195	57.2%	54,530
Tamaulipas	3,399	38.9%	5,346	61.1%	8,745
Tlaxcala	5,452	38.4%	8,757	61.6%	14,209
Veracruz	16,243	40.3%	24,033	59.7%	40,276
Yucatán	2,711	29.7%	6,405	70.3%	9,116
Zacatecas	4,535	38.9%	7,128	61.1%	11,663
Total	393,586	35.3%	721,055	64.7%	1,114,633

Al concluir el proceso de insaculación, se imprimió el Estadístico por Distrito Electoral Federal con cortes para cada conjunto de secciones en donde se instalaría una MRV. Este documento fue firmado por los integrantes de la Comisión y por representantes del partido político presentes en la sesión. La propia Comisión determinó el mecanismo para la firma del Estadístico.

En este mismo sentido, se generaron tres discos compactos con los resultados del proceso de insaculación. Uno fue entregado a la Presidenta de la Comisión, otro al representante del Partido de la Revolución Democrática y el otro a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Con los resultados de la insaculación se alimentó el sistema de primera insaculación de cada distrito electoral en donde geográficamente se ubicaron las MRV para que las juntas distritales ejecutivas, a través de los Instructores Electorales llevaran a cabo, a lo largo de 15 días naturales, la primera etapa de capacitación de los afiliados sorteados; esto es, del 7 al 21 de agosto del 2014.

○ **Visita-Notificación y capacitación**

Los objetivos que se plantearon para la notificación y sensibilización a ciudadanos sorteados fueron:

- Sensibilizar y motivar al ciudadano sorteado sobre la importancia de su participación como funcionario de mesas receptoras de la votación.
- Dar a conocer al ciudadano sorteado la forma en que fue seleccionado.
- Identificar a los ciudadanos que son aptos, es decir, que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones del Partido y en el Convenio, además, que aceptaran participar como funcionarios.

La *Notificación a Funcionarios* es el documento por medio del cual se informó a los ciudadanos sorteados que serían funcionarios de MRV. A través de ella se les comunicó que les sería impartida una plática de sensibilización en materia de elecciones internas del Partido de la Revolución Democrática y recepción de votos de los ciudadanos afiliados al partido para la Jornada Electiva, ya fuera en su domicilio o en un espacio alterno. Cada Junta Distrital Ejecutiva imprimió la *Notificación a Funcionarios* dirigida a los ciudadanos sorteados de su ámbito territorial y ésta fue firmada por los vocales ejecutivos.

Para comprobar que la Notificación a Funcionario fue entregada, el IE recabó el acuse de recibo de la misma, desprendiendo el talón incluido en el formato, el cual fue firmado por el ciudadano o, en su caso, por la persona que la recibió, anotando el parentesco o relación, pudiendo ser ésta:

Informante Adecuado	
Ciudadano sorteado	Padre
Madre	Cónyuge o pareja
Otro familiar	Vecino(a)
Personal de servicio	Personal de seguridad

En la notificación se diferenciaron cuatro categorías:

- I. **Notificación Efectiva.** Aquellos casos en los que el ciudadano sorteado o algún familiar o vecino recibió la Notificación a Funcionarios, y existía la posibilidad de que resultase apto y fuera capacitado en algún momento.
- II. **Ciudadanos notificados no aptos.** Aquellos casos en los que el ciudadano sorteado o algún familiar recibieron la Notificación a Funcionarios, y lo que manifestó dio elementos para determinar que no cumplía con los requisitos para ser funcionario de MRV.
- III. **Rechazos.** Los casos en los que el ciudadano manifestó que no deseaba participar, argumentando algunas razones, aún cuando cumpliera con los requisitos establecidos.
- IV. **Imposible de localizar.** Aquellos casos en los que el Instructor acudió al domicilio del ciudadano sorteado y que, por diversas razones (cambio de domicilio, mal referenciado, no lo conocen, etc.), no fue localizado.

Durante la Notificación y capacitación a ciudadanos afiliados, el objetivo a alcanzar por parte de los Instructores Electorales, fue contar con 10 ciudadanos aptos para integrar cada Mesa Receptora de la Votación. Alcanzado el objetivo, se concluyeron las tareas de notificación y capacitación en esta etapa.

A continuación se presentan los resultados de la primera etapa de capacitación, consignados en el Multisistema ELEC. Es preciso advertir que, en los cuadros que se presentan, el campo Ciudadanos* corresponde a Ciudadanos sorteados y tomados de la Lista definitiva de electores. Únicamente fue necesario recurrir a 34 ciudadanos de la Lista en las entidades siguientes: Chiapas 7, Chihuahua 10, Guerrero 12 y Oaxaca 5.

A nivel nacional fueron visitados, durante los 15 días naturales que contempló esta primera etapa, un total de 206,388 ciudadanos, lo que representa el 18.5% de los afiliados que resultaron sorteados. Se obtuvo un promedio de 115 ciudadanos visitados por cada Instructor Electoral durante este período, lo que permitió contar con un 250% adicional a nivel nacional del objetivo a alcanzar de 10 ciudadanos aptos por MRV.

Ciudadanos visitados por entidad federativa

Entidad Federativa	Dtos.	Secc.	Casillas aprob.	*Ciud.	Ciudad. visitados	% visitados/sorteados	Objetivo 10 aptos	% visitados/objetivo 10 aptos
Aguascalientes	3	589	44	5,581	2,556	45.8%	440	580.9%
Baja California	8	1,924	65	9,088	1,526	16.8%	650	234.8%
Baja California Sur	2	469	20	2,685	324	12.1%	200	162.0%
Campeche	2	524	29	3,553	637	17.9%	290	219.7%
Coahuila	7	1,688	31	4,145	808	19.5%	310	260.6%
Colima	2	371	21	2,858	798	27.9%	210	380.0%
Chiapas	12	2,056	276	36,169	5,506	15.2%	2,760	199.5%
Chihuahua	9	3,164	69	8,986	2,121	23.6%	690	307.4%
Distrito Federal	27	5,539	2,015	280,585	59,663	21.3%	20,150	296.1%

Durango	4	1,425	69	8,783	1,467	16.7%	690	212.6%
Guanajuato	14	3,111	159	20,541	2,857	13.9%	1,590	179.7%
Guerrero	9	2,756	739	97,561	12,712	13.0%	7,390	172.0%
Hidalgo	7	1,747	162	19,167	4,776	24.9%	1,620	294.8%
Jalisco	19	3,533	127	16,557	4,872	29.4%	1,270	383.6%
México	40	6,430	1,389	197,236	35,872	18.2%	13,890	258.3%
Michoacán	12	2,673	471	67,998	11,442	16.8%	4,710	242.9%
Morelos	5	907	290	44,279	7,194	16.2%	2,900	248.1%
Nayarit	3	960	33	4,276	761	17.8%	330	230.6%
Nuevo León	12	2,652	101	15,322	2,973	19.4%	1,010	294.4%
Oaxaca	11	2,450	451	53,643	6,921	12.9%	4,510	153.5%
Puebla	16	2,617	234	25,040	5,117	20.4%	2,340	218.7%
Querétaro	4	850	69	8,375	1,759	21.0%	690	254.9%
Quintana Roo	3	942	71	9,384	2,410	25.7%	710	339.4%
San Luis Potosí	7	1,803	84	12,292	1,810	14.7%	840	215.5%
Sinaloa	8	3,809	91	12,115	2,054	17.0%	910	225.7%
Sonora	7	1,495	81	9,909	2,312	23.3%	810	285.4%
Tabasco	6	1,131	419	54,530	7,387	13.5%	4,190	176.3%
Tamaulipas	8	1,962	65	8,745	2,575	29.4%	650	396.2%
Tlaxcala	3	608	113	14,209	3,651	25.7%	1,130	323.1%
Veracruz	21	4,803	327	40,276	8,327	20.7%	3,270	254.6%
Yucatán	5	1,099	65	9,116	1,468	16.1%	650	225.8%
Zacatecas	4	1,874	89	11,663	1,732	14.9%	890	194.6%
Total	300	67,961	8,269	1,114,667	206,388	18.5%	82,690	249.6%

Tomando como universo base el número de ciudadanos sorteados visitados, se notificó a 174,861 ciudadanos, cifra que equivale al 84.7% del total. Además, se logró la notificación efectiva de 107,955, lo que representan el 61.7% de los ciudadanos notificados y el 52.3% de los visitados.

*Ciudadanos sorteados notificados y notificados efectivamente
por entidad federativa*

Entidad Federativa	Ciudadanos*	Ciud. visitado s	Ciudadanos notificados	Notificación efectiva	% notificados/ visitados	% Notificación efectiva/visitados
Aguascalientes	5,581	2,556	2,247	1,874	87.9%	73.3%
Baja California	9,088	1,526	1,144	805	75.0%	52.8%
Baja California Sur	2,685	324	299	179	92.3%	55.2%
Campeche	3,553	637	567	372	89.0%	58.4%
Coahuila	4,145	808	639	464	79.1%	57.4%
Colima	2,858	798	594	410	74.4%	51.4%
Chiapas	36,169	5,506	4,956	3,182	90.0%	57.8%
Chihuahua	8,986	2,121	1,452	1,034	68.5%	48.8%
Distrito Federal	280,585	59,663	49,295	28,098	82.6%	47.1%
Durango	8,783	1,467	1,214	781	82.8%	53.2%
Guanajuato	20,541	2,857	2,597	1,756	90.9%	61.5%
Guerrero	97,561	12,712	11,519	7,871	90.6%	61.9%
Hidalgo	19,167	4,776	3,827	2,125	80.1%	44.5%
Jalisco	16,557	4,872	3,445	1,774	70.7%	36.4%
México	197,236	35,872	30,549	18,924	85.2%	52.8%
Michoacán	67,998	11,442	10,018	6,135	87.6%	53.6%
Morelos	44,279	7,194	5,892	3,621	81.9%	50.3%
Nayarit	4,276	761	683	579	89.8%	76.1%
Nuevo León	15,322	2,973	2,299	1,176	77.3%	39.6%
Oaxaca	53,643	6,921	6,426	4,805	92.8%	69.4%
Puebla	25,040	5,117	4,533	2,663	88.6%	52.0%
Querétaro	8,375	1,759	1,539	766	87.5%	43.5%
Quintana Roo	9,384	2,410	1,554	712	64.5%	29.5%
San Luis Potosí	12,292	1,810	1,564	1,051	86.4%	58.1%
Sinaloa	12,115	2,054	1,846	1,350	89.9%	65.7%
Sonora	9,909	2,312	1,657	1,151	71.7%	49.8%
Tabasco	54,530	7,387	7,102	5,108	96.1%	69.1%
Tamaulipas	8,745	2,575	1,895	1,282	73.6%	49.8%
Tlaxcala	14,209	3,651	3,239	2,130	88.7%	58.3%
Veracruz	40,276	8,327	7,474	4,080	89.8%	49.0%

Yucatán	9,116	1,468	1,315	738	89.6%	50.3%
Zacatecas	11,663	1,732	1,481	959	85.5%	55.4%
Total	1,114,667	206,388	174,861	107,955	84.7%	52.3%

Al 21 de agosto de 2014 se capacitaron 89,814 ciudadanos sorteados, de los cuales el 99.4% (89,260) resultaron aptos para desempeñarse como funcionarios. Esta cifra superó en un 107.9% el objetivo a alcanzar de 10 ciudadanos aptos por MRV.

Los resultados por entidad federativa se pueden apreciar en el siguiente cuadro. Baste decir que las características geográficas y sociales de cada una de ellas presentaron distintas complejidades en el desarrollo de esta primera etapa, por lo que en algunas de ellas no se logró contar con la cifra establecida.

Ciudadanos sorteados capacitados y aptos por entidad federativa.

Entidad Federativa	*Ciudadanos	Ciudadanos visitados	Ciudadanos notificados	Notificación efectiva	Capacitados	Aptos	% Capacitados/Notificación efectiva	% Aptos/Capacitados	Objetivo 10 aptos	% Aptos/objetivo 10 aptos
AGUASCALIENTES	5,581	2,556	2,247	1,874	1,082	910	57.7%	84.1%	440	206.8%
BAJA CALIFORNIA	9,088	1,526	1,144	805	667	667	82.9%	100.0%	650	102.6%
BAJA CALIFORNIA SUR	2,685	324	299	179	172	169	96.1%	98.3%	200	84.5%
CAMPECHE	3,553	637	567	372	314	314	84.4%	100.0%	290	108.3%
COAHUILA	4,145	808	639	464	394	393	84.9%	99.7%	310	126.8%
COLIMA	2,858	798	594	410	214	206	52.2%	96.3%	210	98.1%
CHIAPAS	36,169	5,506	4,956	3,182	3,012	3,000	94.7%	99.6%	2,760	108.7%
CHIHUAHUA	8,986	2,121	1,452	1,034	750	750	72.5%	100.0%	690	108.7%
DISTRITO FEDERAL	280,585	59,663	49,295	28,098	21,363	21,291	76.0%	99.7%	20,150	105.7%
DURANGO	8,783	1,467	1,214	781	716	714	91.7%	99.7%	690	103.5%
GUANAJUATO	20,541	2,857	2,597	1,756	1,668	1,667	95.0%	99.9%	1,590	104.8%
HIDALGO	19,167	4,776	3,827	2,125	1,779	1,767	83.7%	99.3%	1,620	109.1%
JALISCO	16,557	4,872	3,445	1,774	1,371	1,342	77.3%	97.9%	1,270	105.7%
MEXICO	197,236	35,872	30,549	18,924	15,339	15,263	81.1%	99.5%	13,890	109.9%
MICHOACAN	67,998	11,442	10,018	6,135	5,244	5,231	85.5%	99.8%	4,710	111.1%
MORELOS	44,279	7,194	5,892	3,621	3,106	3,080	85.8%	99.2%	2,900	106.2%
NAVARRIT	4,276	761	683	579	489	489	84.5%	100.0%	330	148.2%
NEUVO LEON	15,322	2,973	2,299	1,176	1,049	1,049	89.2%	100.0%	1,010	103.9%
OAXACA	53,643	6,921	6,426	4,805	4,716	4,699	98.1%	99.6%	4,510	104.2%
PUEBLA	25,040	5,117	4,533	2,663	2,510	2,502	94.3%	99.7%	2,340	106.9%
QUERETARO	8,375	1,759	1,539	766	731	731	95.4%	100.0%	690	105.9%
QUINTANA ROO	9,384	2,410	1,554	712	702	702	98.6%	100.0%	710	98.9%
SAN LUIS POTOSI	12,292	1,810	1,564	1,051	974	974	92.7%	100.0%	840	116.0%
SINALOA	12,115	2,054	1,846	1,350	971	959	71.9%	98.8%	910	105.4%
SONORA	9,999	2,312	1,657	1,151	847	844	73.6%	99.6%	810	104.2%
TABASCO	54,530	7,387	7,102	5,108	4,599	4,584	90.0%	99.7%	4,190	109.4%
TAMAUJUPAS	8,745	2,575	1,895	1,282	791	789	61.7%	99.7%	650	121.4%
TLAXCALA	14,209	3,651	3,239	2,130	1,211	1,211	56.9%	100.0%	1,130	107.2%
VERACRUZ	40,276	8,327	7,474	4,080	3,582	3,561	87.8%	99.4%	3,270	108.9%
YUCATAN	9,116	1,468	1,315	738	674	674	91.3%	100.0%	650	103.7%
ZACATECAS	11,663	1,732	1,481	959	956	956	99.7%	100.0%	890	107.4%
Total	1,114,667	206,388	174,861	107,955	89,814	89,260	83.2%	99.4%	82,690	107.9%

Derivado de la experiencia adquirida en la organización de procesos electorales, se elaboró un listado con las diversas causas por las cuales un ciudadano sorteado no participa, con la finalidad de que las JDE llevaran el registro y pudieran verificar la información y el trabajo del personal contratado. Dicha información fue consignada por los IE en el acuse de recibo de la *Notificación a Funcionarios* o en la *Hoja de verificación de requisitos*.

Las razones consignadas se agruparon de la forma siguiente:

1. Razones por las que un ciudadano es imposible de localizar.
2. Por motivos de salud.
3. Por impedimento normativo.
4. Razones laborales y sociales.
5. Rechazos.

Una tarea que realizó el Instructor Electoral fue el llenado de la *Hoja de verificación de requisitos*, toda vez que es el documento en el cual se consignan los datos generales del ciudadano sorteado para corroborar si cumple o no con los requisitos para ser integrante de MRV. Con base en la información registrada –proporcionada por los afiliados sorteados– las JDE realizaron una evaluación imparcial y objetiva y elaboraron el Listado de ciudadanos afiliados aptos, entre el 7 y el 22 de agosto de 2014.

Se consideraron aptos a todos aquellos ciudadanos que aceptaron la *Notificación a Funcionarios*, recibieron la plática de sensibilización y que cumplieron plenamente con los requisitos señalados en los documentos normativos del Partido de la Revolución Democrática, y en el *Convenio*, para desempeñarse como funcionarios de MRV.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con base en la información proporcionada por el Partido de la Revolución Democrática, elaboró los materiales didácticos de la primera y segunda etapa de capacitación. Una vez elaborados, fueron entregados al partido político para su validación por parte del órgano facultado para ello y estar en condiciones de presentarlos a consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Para la primera etapa de capacitación fueron elaborados los materiales didácticos correspondientes a la capacitación de Coordinadores e Instructores Electorales, mismos que fueron aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el 18 de julio de 2014. Dicho material fue distribuido vía electrónica, para posteriormente ser reproducidos en cada Junta Distrital Ejecutiva.

Segunda Etapa de Integración de Mesas Receptoras de Votación y Capacitación Electoral

- **Segunda Insaculación y Designación de Funcionarios de MRV**

Al igual que en la primera etapa de capacitación, la Comisión realizó el segundo sorteo para asignar de manera centralizada los cargos a los ciudadanos designados funcionarios de mesas receptoras de la votación. Esta actividad se realizó de manera automatizada, a través del Sistema de Segunda Insaculación del Multisistema ELEC, en la sesión celebrada el 23 de agosto de 2014.

El primer criterio que se utilizó para la asignación de los cargos fue el primer apellido, en orden alfabético, a partir de la letra “i” que resultó sorteada por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. El segundo criterio fue la escolaridad que manifestaron tener los ciudadanos que aceptaron participar y resultaron aptos.

Los cargos se asignaron de manera horizontal, es decir, primero se nombró a los presidentes, luego a los secretarios, posteriormente al escrutador, y así sucesivamente hasta asignar a los suplentes.

Los ciudadanos aptos que no fueron nombrados funcionarios de MRV integraron la *Lista de Reserva*, misma que fue ordenada a partir de la escolaridad (de mayor a menor) y de la letra sorteada en un solo bloque.

En aquellas secciones en donde no se contó con el número suficiente de ciudadanos aptos, las JDE procedieron a realizar la insaculación manual. En este mismo sentido, dichas juntas instrumentaron el procedimiento de sustituciones de funcionarios de mesas receptoras aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Esta actividad se realizó en el periodo del 25 de agosto al 6 de septiembre del 2014.

Como se señaló anteriormente, las mesas receptoras de la votación fueron integradas por cinco afiliados: un Presidente, un Secretario, un Escrutador y dos Suplentes Generales. Asimismo, conforme al artículo 106 del Reglamento de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, los precandidatos o candidatos pudieron nombrar como observadores en las MRV a representantes generales y de casilla.

Para la integración de las 8,269 MRV en todo el país, se requirió un total de 41,345 funcionarios. Debe señalarse que algunas de las JDE llevaron a cabo la insaculación manual para completar el número de ciudadanos requeridos.

Cargo	Funcionarios requeridos
Presidente	8,269
Secretario	8,269
Escrutador	8,269
Suplentes generales	16,538
Total	41345

El total de sustituciones de funcionarios fue de 10,276, mismas que representaron el 24.85% faltante para completar el universo de los ciudadanos requeridos para la adecuada integración de las MRV.

Concluido el proceso de asignación de cargos, las juntas distritales imprimieron los *Nombramientos de Cargo*, con los datos de los funcionarios designados, con lo cual se formalizó el cargo a desempeñar por parte de los ciudadanos afiliados. Debe decirse que los Nombramientos fueron fotocopiados con el objetivo de entregar el original al ciudadano y en la fotocopia recabar la firma de recibido o la causa de su rechazo. Una vez realizado lo anterior, el Instituto contó con 12 días naturales (del 25 de agosto al 6 de septiembre del 2014) para, a través de los Instructores Electorales, notificar a los ciudadanos el cargo asignado en las mesas receptoras de la votación, entregarles su respectivo Nombramiento y capacitarlos.

- **Segunda Etapa de Capacitación Electoral**

El proceso de capacitación se realizó en la modalidad presencial, atendiendo a un esquema de cascada que permite desarrollar habilidades y conocimientos en un gran número de ciudadanos en poco tiempo. Dicho proceso de capacitación se llevó a cabo de forma individual o grupal, pudiendo haberse desarrollado en el domicilio particular (el lugar donde habita el ciudadano) o en espacio alterno (lugar diferente al domicilio del ciudadano concertado por el IE o designado por el ciudadano sorteado para ser utilizado de manera temporal como lugar de capacitación).

Los datos correspondientes a la segunda etapa de capacitación, registrados en el Multisistema ELEC, reflejan un resultado altamente satisfactorio, toda vez que a nivel nacional únicamente 9 ciudadanos,² de los 41,345 funcionarios requeridos para integrar las MRV, no lograron ser capacitados. Esta cifra representa un cumplimiento del 99.9%. Cabe advertir que, de esos 9 ciudadanos, 7 correspondieron al cargo de Suplentes Generales, 1 Secretario y 1 Escrutador.

Dicho en otros términos, el 100% de los funcionarios propietarios para fungir en la MRV como Presidente, Secretario y Escrutador recibió su nombramiento correspondiente, y sólo 1 Secretario y 1 Escrutador, no lograron ser capacitados en esta segunda etapa, tal como se puede advertir en el cuadro siguiente.

Presidente		
Designados	Nombramientos entregados	Capacitados
8,269	8,269	8,269
100%		
Secretario		
Designados	Nombramientos entregados	Capacitados
8,269	8,269	8,268
100%		99.99%
Escrutador		
Designados	Nombramientos entregados	Capacitados
8,269	8,269	8,268
100%		99.99%
Suplentes Generales		
Designados	Nombramientos entregados	Capacitados
16,536	16,534	16,531
99.99%		99.98%

- **Sustituciones**

² Colima 4, Puebla 3, Chiapas 1 y Oaxaca 1.

Un elemento muy importante que se consideró en el desarrollo de la segunda etapa de capacitación, fue el correspondiente a las sustituciones de los funcionarios designados de MRV. Con el propósito de garantizar que las mesas receptoras de la votación se integraran con funcionarios nombrados y capacitados, se sustituyó a los ciudadanos designados que por causas supervenientes no pudieron desarrollar sus funciones el día de la elección interna. Las sustituciones de funcionarios se realizaron recurriendo, por orden consecutivo, a los listados siguientes:

1. Lista de Reserva aprobada, apegándose al orden en que aparecen.
2. Lista de Ciudadanos sorteados.
3. Lista definitiva de electores.

En la totalidad del país fueron sustituidos 10,276 funcionarios, lo que representa el 24.85% del universo de funcionarios de MRV requeridos. Las principales razones de estas sustituciones, que concentraron el 66.4% del total, fueron:

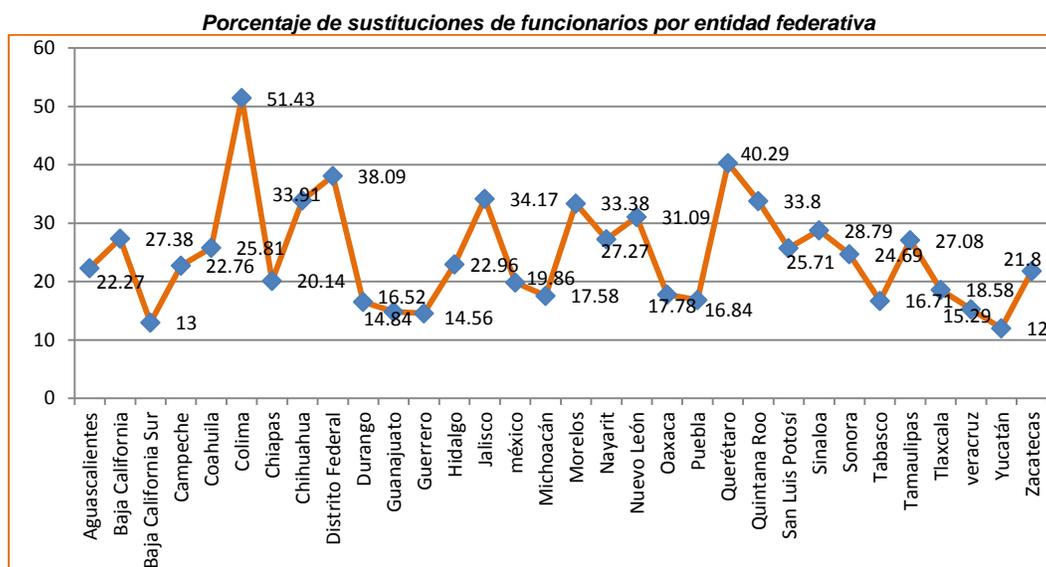
- El motivo principal fue la negativa a participar (razón 23), con 2,926 ciudadanos, lo que representa el 28.47% del total de sustituciones.
- La segunda causa por la que los ciudadanos fueron sustituidos fue el no tener permiso para ausentarse del trabajo (razón 15), con 1,855 ciudadanos (18%) que argumentaron, entre otras cosas, no tener permiso para asistir a la capacitación o el día de la elección interna, por lo que, de hacerlo, se vería afectado su salario; trabajar en horarios nocturnos o fines de semana, o tener que desplazarse grandes distancias y por este motivo no obtienen el permiso de sus jefes o patrones.
- En tercer lugar, 1,069 ciudadanos, lo que representa el 10.4% del total de sustituciones, rechazaron el cargo al argumentar estar al cuidado de un familiar (razón 20) que por alguna razón no puede valerse por sí mismo (enfermedad, persona con discapacidad, menores de edad, entre otras).
- Por estar enfermo (razón 10) y tener problemas de salud física ocupó el cuarto lugar, con 976 ciudadanos, que equivalen el 9.5% del total.

Razones por las que un ciudadano no participa.

Razones por las que un ciudadano no participa	Total	%
1 - Cambio de domicilio	285	2.77%
2 - Domicilio no localizado	19	0.18%
3 - Fallecimiento del ciudadano	2	0.02%
4 - Ciudadano no localizado	532	5.18%
5 - No conocen al ciudadano	10	0.10%
6 - Residir en el extranjero	21	0.20%
7 - Vivienda deshabitada o abandonada	4	0.04%
8 - Incapacidad mental	3	0.03%
9 - Embarazo o lactancia	162	1.58%
10 - Estar enfermo	976	9.50%
11 - Tener alguna discapacidad	18	0.18%
12 - No contar con credencial para votar	51	0.50%
13 - No estar en pleno uso de sus derechos partidarios	4	0.04%
14 - Ser candidato o precandidato en un proceso electoral interno o representante de candidato fórmula o planilla, ni familiar hasta en 2do grado, ni funcionarios o servidores públicos de cualquier nivel	883	8.59%
15 - No tener permiso para ausentarse del trabajo	1,855	18.05%
16 - Por trabajar por su cuenta	618	6.01%

17 - No saber leer ni escribir	16	0.16%
18 - Miedo a participar	121	1.18%
19 - Motivos escolares	179	1.74%
20 - Estar al cuidado de un familiar o lactancia	1,069	10.40%
21 - Familiares niegan al ciudadano	397	3.86%
22 - El ciudadano no quiere firmar	106	1.03%
23 - Negativa a participar	2,926	28.47%
24 - El ciudadano afirma no estar afiliado al partido	19	0.18%
39 - No aceptar el material y documentación electoral	0	0.00%
Total	10,276	100%

Las entidades de Colima, Querétaro, Distrito Federal, Jalisco, Chihuahua, Quintana Roo, Morelos y Nuevo León, presentaron un alto porcentaje de sustituciones muy por encima del 24.85% que se obtuvo a nivel nacional, consignando desde un 31.09% y hasta un 51.43%.



En relación al origen o procedencia del sustituto, a nivel nacional el 98.81% (10,154 sustitutos) se realizó recurriendo a la Lista de Reserva aprobada por la Comisión, el 1.16% (119 sustitutos) de la Lista de Ciudadanos sorteados, y sólo el 0.03% (3 sustitutos) se obtuvo de la Lista definitiva de electores.

Procedencia del sustituto

Lista de reserva	Propietarios		Suplentes		Total
	Lista de insaculados	Lista de electores	Lista de reserva	Lista de insaculados	
7,737	88	2	2,417	31	10,276
75.29%	0.86%	0.02%	23.52%	0.30%	100%

Durante esta segunda etapa de capacitación, se realizaron obligatoriamente ejercicios del llenado correcto de las actas y documentación del partido, utilizando los formatos muestra con que contaron los IE.

Como apoyo a los cursos de capacitación, los Instructores llevaron a cabo simulacros de la elección interna, del 25 de agosto al 6 de septiembre de 2014. Los

simulacros tuvieron la finalidad de que los funcionarios de MRV practicara de manera vivencial los conocimientos adquiridos, así como generar en ellos confianza y seguridad para realizar sus funciones.

Durante los simulacros los participantes identificaron todas las actividades que comprendía la elección interna: la instalación de las MRV, la recepción de la votación, el conteo de votos, el llenado correcto de actas y documentos, la integración del expediente y del Paquete de expedientes de la elección de dirigentes de partido, así como el mecanismo para su entrega al Consejo Distrital correspondiente. Debe decirse que en esta actividad, los IE pusieron especial énfasis en el llenado completo y correcto de las actas, así como en la clasificación y conteo de los votos.

- **Plataforma pedagógica para el diseño de cursos de capacitación y elaboración de materiales didácticos.**

Los materiales didácticos fueron elaborados bajo los enfoques del cognoscitivismo, constructivismo y del desarrollo de competencias, en las cuales las personas articulan conocimientos, habilidades, actitudes y valores en su quehacer cotidiano.

Enfoques pedagógicos		
ENFOQUE DEL COGNOSCITIVISMO	CONCEPCIÓN CONSTRUCTIVISTA	COMPETENCIA
Indica que el aprendizaje es un proceso del ser humano en el cual se descubren y se construyen significados, comenzando desde la información y la experiencia adquirida, siendo filtrada a través de percepciones, de nuestros pensamientos y los sentimientos que influyen.	Se refiere a la construcción activa de conocimiento del ser humano, basado en lo que conoce y en una relación activa con aquéllos con quienes interactúa, en otras palabras, integra su conocimiento y aprendizaje a través de sus propias experiencias y de las personas que le rodean.	Se refiere a un saber hacer, así como a los conocimientos que tiene el ser humano y su capacidad para resolver problemas de manera flexible y pertinente, adaptándose al contexto y a las demandas que plantean situaciones diversas.

Con base en lo anterior debe decirse que los materiales didácticos consideraron a los participantes como sujetos activos que desarrollarían habilidades específicas para participar en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección interna del Partido. En los cursos de capacitación electoral se incluyeron ejercicios y técnicas para que los participantes practicasen los nuevos conocimientos y adquiriesen aprendizajes orientados a la solución de problemas.

Los materiales que se emplearon en la segunda etapa para capacitar a los funcionarios de Mesa Receptora de la Votación fueron los siguientes:

Documento/Material	Descripción
Manual para funcionario	Explicó detalladamente las actividades que realizarían cada uno de los integrantes de las Mesas receptoras de la votación durante la Jornada Electiva, en relación con la instalación de la Mesa, recibir, contar y registrar los votos. Al Manual se le incorporaron imágenes en color, mensajes visuales, que favorecieron la comunicación inmediata, pues facilitaron la comprensión y reforzaron la explicación y ejemplos del llenado correcto de actas y documentación electoral.

<p>Materiales muestra para simulacro</p> <p>Tríptico y Cartel con información dirigida al votante para el día de la Jornada Electiva</p>	<p>Para ejercitar el armado del cancel, urnas e integración del paquete electoral, se elaboraron muestras de estos materiales, mismos que fueron utilizados durante los simulacros y las prácticas.</p> <p>Las actividades más complejas que se realizaron en las MRV, son la clasificación de los votos, el llenado de las actas y la documentación del partido político, por ello se elaborarán ejemplares "muestra" de las boletas, para apoyar la adquisición de conocimientos para la distinción de los votos nulos y válidos. También se elaborarán ejemplares muestra de las actas y la documentación del partido político para ejercitar su llenado durante los simulacros de la Jornada Electiva.</p> <p>Resumió y explicó, las diferentes formas de votar el día de la Jornada Electiva.</p>
--	--

Al igual que en la primera etapa de capacitación, una vez que se cumplió el procedimiento consignado en el *Convenio*, el 15 de agosto de 2014 la Comisión aprobó los materiales correspondientes a la segunda etapa de capacitación y material para los Asistentes Electorales.

Jornada Electoral.

El 7 de septiembre del 2014, día de la Jornada Electoral, a las 7:30 horas, el Presidente, Secretario y Escrutador de la MRV nombrados como propietarios, se presentaron en el lugar aprobado para la instalación de la casilla e iniciaron con los preparativos de la instalación de la misma en presencia de los representantes de los emblemas, sublemas y planillas acreditados que concurrieron.

Ante la ausencia de alguno de éstos, los suplentes generales asumieron las funciones de los funcionarios faltantes, para lo cual también debieron presentarse el día de la jornada electiva.

Si a las 8:00 horas no se completaban los integrantes de las MRV designados por el Instituto Nacional Electoral, ocuparon los cargos de Presidente, Secretario y Escrutador los ciudadanos afiliados al partido que se encontraron formados en la fila para emitir su voto, siempre y cuando correspondieran al ámbito territorial de las mesas receptoras de la votación y presentaran su Credencial para votar con fotografía.

La votación en las mesas se desarrolló conforme a lo siguiente:

- a) Los electores se identificaron en el orden en que se presentaron ante la mesa receptora. Para efectos de lo anterior:
 - Los electores que se encontraban en la Lista definitiva de electores presentaban su credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral; y
 - Los electores que se encontraban en el Listado definitivo de electores menores de edad, presentaron como identificación la credencial de afiliado otorgada por el Partido de la Revolución Democrática, así como su acta de nacimiento.

- b) Las personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas que se encontraban formadas en la fila con menores de edad en brazo, y personas mayores de sesenta años tenían preferencia para emitir su voto, sin necesidad de hacer fila.
- c) Una vez comprobado que el afiliado aparecía en la Lista definitiva de electores o en el Listado definitivo de electores menores de edad, el Presidente de la MRV le entregaba la o las boletas de los cargos a elegir para que libremente marcara el cuadro correspondiente el emblema, sublema o planilla de su preferencia.
- d) El elector doblaba sus boletas y se dirigía a depositarlas en las urnas que correspondían a los cargos correspondientes.
- e) El Secretario de la mesa anotó la palabra “votó” en la lista o el listado de electores correspondiente y procedió a impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar derecho del elector y devolvía al elector su credencial o identificación.

Para efecto del cómputo y escrutinio de los votos en la elección para Consejeros Nacionales y Delegados al Congreso Nacional, se estuvo a lo siguiente:

- a) Cuando se votó en un solo recuadro, el voto fue válido y se contabilizaba para el emblema y el sublema correspondiente.
- b) Si se tacharon dos o más recuadros del mismo emblema, el voto sólo se adjudicó a dicho emblema, y no a los sublemas correspondientes.
- c) Si se tacharon dos o más recuadros de diferentes emblemas, el voto fue nulo.
- d) En el caso de candidaturas comunes, fueron válidos aquellos votos que hayan sido marcados para dos o más emblemas que hayan registrado candidatura común, computándose la votación sólo para la candidatura común.

Para efecto del cómputo y escrutinio de los votos en la elección para Consejeros Estatales o Municipales, se estuvo a lo siguiente:

- a) Cuando se votó en un solo recuadro, el voto fue válido y se contabilizó para la planilla correspondiente.
- b) Si se tacharon dos o más recuadros, el voto fue nulo.

Las juntas distritales ejecutivas entregaron el día de la Jornada Electoral el apoyo económico para la alimentación a los funcionarios de las MRV y se instalaron en sesión permanente, a efecto de dar seguimiento e informar, en términos de lo indicado por los Lineamientos, sobre la instalación, desarrollo de la votación, incidentes, escrutinio, cómputo y clausura de las mesas receptoras de la votación, así como, para la recepción de los expedientes al término de la Jornada Electiva.

Los acuerdos relacionados con la estrategia de capacitación electoral aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos fueron los siguientes:

Número de Acuerdo	Título	Fecha de aprobación
INE/CPPP/03/2014	ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APRUEBA LA ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CONGRESO NACIONAL, MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	18 de julio de 2014
INE/CPPP/07/2014	ACUERDO POR EL CUAL LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO COORDINADORES ELECTORALES E INSTRUCTORES ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CONGRESO NACIONAL, MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA PARA CUBRIR EVENTUALES VACANTES.	18 de julio de 2014
INE/CPPP/015/2014	ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APRUEBA LOS MATERIALES DIDÁCTICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN NACIONAL INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 2014.	15 de agosto de 2014
INE/CPPP/018/2014	ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APRUEBA EL MANUAL PARA EL ASISTENTE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA 2014.	29 de agosto de 2014

III.4 Organización Electoral

Este rubro comprende diversas actividades, entre las que destacan: la determinación del número de casillas a instalar; el diseño, impresión y distribución de boletas electorales; la producción de materiales y documentación electorales; el registro de representantes ante las MRV, los mecanismos de entrega y recolección de los paquetes electorales y la realización de los cómputos respectivos.

En términos del calendario aprobado, las JDE, con base en la propuesta formulada por el partido, realizaron los recorridos para determinar el número de casillas a instalar así como su ubicación. En las sesiones respectivas de los órganos citados se aprobó la instalación de 8,269 casillas, mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Tipo de casilla		Total general
	BÁSICA	CONTIGUA	
Aguascalientes	27	17	44
Baja California	47	18	65
Baja California Sur	15	5	20
Campeche	24	5	29
Coahuila	29	2	31
Colima	12	9	21
Chiapas	213	63	276
Chihuahua	52	17	69
Distrito Federal	1,257	758	2,015
Durango	47	22	69
Guanajuato	122	37	159
Guerrero	479	260	739
Hidalgo	129	33	162
Jalisco	95	32	127
México	769	620	1,389
Michoacán	314	157	471
Morelos	202	88	290
Nayarit	25	8	33
Nuevo León	68	33	101
Oaxaca	344	107	451
Puebla	179	55	234
Querétaro	58	11	69
Quintana Roo	41	30	71
San Luis Potosí	63	21	84
Sinaloa	72	19	91
Sonora	58	23	81
Tabasco	267	152	419
Tamaulipas	46	19	65
Tlaxcala	85	28	113
Veracruz	247	80	327
Yucatán	60	5	65
Zacatecas	64	25	89
Total general	5,510	2,759	8,269

Al respecto, el día de la Jornada Electoral se instalaron 8,265 casillas, lo que equivale al 99.95% del total aprobado.

Con relación a la documentación y materiales electorales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral fue el área responsable de su producción, impresión, almacenamiento y distribución.

Para el efecto, se diseñaron y produjeron los siguientes documentos:

- Boletas electorales para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Actas de la Jornada Electoral para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Actas de Escrutinio y Cómputo para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Hoja de incidentes.
- Hojas de operaciones para el Escrutinio y Cómputo para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Sobres de boletas entregadas para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Sobres de boletas sobrantes para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Sobres para votos válidos y votos nulos para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Bolsas para la entrega de boletas al funcionario de casilla para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Bolsas para boletas sobrantes de cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Bolsas para votos válidos y nulos de cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Cartel de identificación de casilla.
- Cartel de resultados para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Recibos de documentación y materiales electorales entregados.
- Caja paquete electoral.
- Forros para urnas para cada elección (Congresistas Nacionales, Consejeros Nacionales, Estatales y Municipales).
- Envase del líquido indeleble.

El Instituto Nacional Electoral proporcionó al partido, en calidad de préstamo, cancelas electorales portátiles, urnas, marcadores de boletas y sacapuntas. Por su parte, el líquido indeleble fue producido por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Previo a la impresión de las boletas, fue necesario que los representantes de los emblemas asistieran a las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral (DEOE) para elaborar un catálogo de imágenes y siglas que se utilizó para efectuar un sorteo el 28 de agosto de 2014, con el que se determinó, de manera aleatoria, el orden de los emblemas, sublemas y planillas en las boletas de las elecciones de Congresistas Nacionales y Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales.

Los representantes de los emblemas, por invitación de la DEOE, se presentaron en las instalaciones del impresor designado por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), la empresa Gráficas Corona JE, para dar el visto bueno a la integración de las imágenes, siglas y candidatos a las boletas de las cuatro elecciones. Las fechas en que asistieron estos representantes se muestran en el siguiente cuadro:

ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE EMBLEMAS A LAS INSTALACIONES DEL IMPRESOR
PARA DAR EL VISTO BUENO DE SUS IMÁGENES, SIGLAS Y CANDIDATOS

FECHA	EVENTO
8-Ago-2014	Revisión y aprobación de las pruebas de color de las boletas de Congresistas Nacionales y Consejerías Nacionales.
11-Ago-2014	Revisión y aprobación de las pruebas de color de las boletas de Consejerías Estatales.
16-ago-2014	Revisión y aprobación de las pruebas de color de las boletas de Consejerías Municipales.
17-ago-2014	Revisión y aprobación de las pruebas de color de las boletas de Consejerías Municipales.
25-ago-2014	Revisión y aprobación de las pruebas de color de las boletas de Congresistas Nacionales y Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales, como resultado de resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
28-ago-2014	Revisión y aprobación de las pruebas de color de las boletas de Congresistas Nacionales y Consejerías Nacionales, Estatales y Municipales, como resultado de resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La producción de las boletas electorales para las elecciones internas del Partido de la Revolución Democrática se efectuó del 9 al 29 de agosto de 2014. Sin embargo, en virtud de diversas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y algunas peticiones de JDE para completar las boletas de las casillas aprobadas, se hicieron reimpressiones hasta el 6 de septiembre de 2014, con lo que se aseguró la cantidad suficiente de boletas para atender la votación en las 8,269 casillas aprobadas, distribuidas en todo el territorio nacional.

Las cantidades de boletas suministradas por casilla incluían, además del listado nominal, las suficientes para los representantes de emblemas, sublemas o planillas registrados.

El número de boletas que se imprimieron se presenta en el siguiente cuadro:

CANTIDADES DE BOLETAS PRODUCIDAS POR TIPO DE ELECCIÓN

TIPO DE ELECCIÓN	BOLETAS IMPRESAS			TOTAL
	IMPRESIÓN ORIGINAL	1ª. REIMPRESIÓN	2ª. REIMPRESIÓN	
CONGRESISTAS NACIONALES	4,686,731	902,068	317,268	5,906,067
CONSEJERÍAS NACIONALES	4,692,169	338,854	317,804	5,348,827
CONSEJERÍAS ESTATALES	4,675,186	805,184	1,463,208	6,943,578
CONSEJERÍAS MUNICIPALES	3,091,768	122,347	43,214	3,257,329

Estas cifras incluyen las reimpresiones que se realizaron para atender resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto al registro de nuevos emblemas, sublemas y planillas.

El resto de la documentación electoral se produjo entre el 10 de agosto y el 2 de septiembre de 2014. La bolsa que iba por fuera del paquete electoral, fue el último documento que se produjo.

Las cantidades de estos documentos producidos se presentan en el siguiente cuadro:

CANTIDADES DE OTROS DOCUMENTOS PRODUCIDOS

DOCUMENTO ELECTORAL	CANTIDAD PRODUCIDA
ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS Y CONSEJEROS NACIONALES, CONSEJEROS ESTATALES Y CONSEJEROS MUNICIPALES	16,600
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES	16,600
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES	16,600
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES	16,600
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES	13,070
HOJA DE INCIDENTES DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS Y CONSEJEROS NACIONALES, CONSEJEROS ESTATALES Y CONSEJEROS MUNICIPALES	16,600
CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS Y CONSEJEROS NACIONALES, CONSEJEROS ESTATALES Y CONSEJEROS MUNICIPALES	8,600
CARTEL DE UBICACIÓN DE CASILLA	8,600
RECIBO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES AL FUNCIONARIO DE CASILLA	8,300

BOLSA DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE BOLETAS AL FUNCIONARIO DE LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES	8,600
BOLSA DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE BOLETAS AL FUNCIONARIO DE LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES	8,600
BOLSA DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE BOLETAS AL FUNCIONARIO DE LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES	8,600
BOLSA DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE BOLETAS AL FUNCIONARIO DE LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES	6,536
BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES	8,600
BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES	8,600
BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES	8,600
BOLSA PARA BOLETAS SOBRAINTES DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES	6,536
BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES	8,600
BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES	8,600
BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES	8,600
BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES	6,536
BOLSA PARA EL EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES Y CONSEJEROS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES	8,600
BOLSA PARA COPIAS DE ACTAS DE CASILLA POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL	8,600
HOJA DE OPERACIONES PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES	8,600
HOJA DE OPERACIONES PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES	8,600
HOJA DE OPERACIONES PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES	8,600
HOJA DE OPERACIONES PARA EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES	8,600

Como sucedió con las boletas electorales, fue necesaria la reimpresión de Actas de escrutinio y cómputo de casilla, por las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Las cantidades que fue necesario reimprimir se presentan en el cuadro siguiente:

CANTIDADES DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO REIMPRESAS

DOCUMENTO ELECTORAL	1 ^a . REIMPRESIÓN	2 ^a . REIMPRESIÓN
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES	3,178	1,072

ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES	1,212	1,072
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ESTATALES	6,948	5,102
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS MUNICIPALES		206

Los materiales electorales fueron producidos por las empresas designadas por la Dirección Ejecutiva de Administración del 5 al 27 de agosto de 2014. El líquido indeleble fue producido por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, del 13 al 26 de agosto del mismo año. En el siguiente cuadro se presentan las cantidades producidas:

CANTIDADES DE MATERIALES ELECTORALES PRODUCIDOS

MATERIAL ELECTORAL	CANTIDAD PRODUCIDA
CAJA PAQUETE ELECTORAL DOBLE CORRUGADO	16,600
ETIQUETA PARA CANCELES ELECTORALES	16,600
ETIQUETA PARA URNAS DE VENTANILLA	166,000
FORRO PARA URNAS DE LA ELECCIÓN DE CONGRESISTAS NACIONALES	8,600
FORRO PARA URNAS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJERÍAS NACIONALES	8,600
FORRO PARA URNAS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJERÍAS ESTATALES	8,600
FORRO PARA URNAS DE LA ELECCIÓN DE CONSEJERÍAS MUNICIPALES	6,000
CINTAS DE SEGURIDAD	8,600
LÍQUIDO INDELEBLE	8,350

Además de los documentos y materiales descritos, se dotó a cada casilla con un paquete que contenía los siguientes artículos de oficina: un sello “votó 2014”, una goma de borrar, un rollo de cinta adhesiva transparente, una bolsa de plástico negra, una caja de clips, un cojín y tinta para sellos, dos lápices, dos bolígrafos, un dedal y un marcador negro.

El almacenamiento de la documentación y materiales electorales se efectuó en un espacio de 400 m² proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Administración, en la bodega de Tláhuac del Instituto Nacional Electoral. La bodega operó entre el 16 de agosto y el 6 de septiembre de 2014.

La distribución de la documentación y materiales electorales de la DEOE a los órganos desconcentrados del Instituto, se llevó a cabo del 1 al 5 de septiembre de 2014, empleándose un total de 17 vehículos para trasladar 160.5 toneladas métricas y 593.6 m³. El número de vehículos utilizados y las fechas de salida de la bodega de la DEOE y llegada a las entidades federativas se precisan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES DEL
PRD

ENTIDAD	VEHÍCULOS TIPO THORTON	FECHA DE SALIDA DE BODEGA DE LA DEOE	FECHA DE LLEGADA A LA ENTIDAD FEDERATIVA
JALISCO		01/sep/2014	02/sep/2014
COLIMA			02/sep/2014
NAYARIT			02/sep/2014
SINALOA	1		03/sep/2014
BAJA CALIFORNIA SUR			03/sep/2014
SONORA			04/sep/2014
BAJA CALIFORNIA			05/sep/2014
QUERÉTARO		02/sep/2014	02/sep/2014
AGUASCALIENTES			03/sep/2014
ZACATECAS	1		03/sep/2014
DURANGO			04/sep/2014
CHIHUAHUA			05/sep/2014
HIDALGO		02/sep/2014	02/sep/2014
COAHUILA	1		03/sep/2014
NUEVO LEÓN			03/sep/2014
TABASCO		02/sep/2014	03/sep/2014
CAMPECHE			04/sep/2014
YUCATÁN	1		04/sep/2014
QUINTANA ROO			05/sep/2014
GUANAJUATO		03/sep/2014	03/sep/2014
SAN LUIS POTOSÍ	1		04/sep/2014
TAMAULIPAS			04/sep/2014
CHIAPAS	1	03/sep/2014	04/sep/2014
GUERRERO	1	03/sep/2014	03/sep/2014
TLAXCALA		03/sep/2014	03/sep/2014
PUEBLA	1		03/sep/2014
VERACRUZ			04/sep/2014
MORELOS	1	04/sep/2014	04/sep/2014
MICHOACÁN	1	04/sep/2014	04/sep/2014
OAXACA	1	04/sep/2014	04/sep/2014
MÉXICO	3	04/sep/2014	04/sep/2014
DISTRITO FEDERAL	3	04/sep/2014	04/sep/2014

Se elaboró el análisis para determinar los requerimientos informáticos y solicitar a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) el desarrollo de los Sistemas de:

- Representantes ante Emblemas, Sublemas y Planillas.
- Ubicación de Casillas.
- Programa de Información Sobre la Elección Interna
- Cómputos
- Sesiones de Junta.

Para el adecuado funcionamiento de los sistemas señalados, se llevaron a cabo las tareas que se citan a continuación:

- Desarrollo de periodos de verificación de entregables de módulos y reportes de cada sistema, entregando a UNICOM los documentos de observaciones para su corrección.
- Elaboración de los formatos de salida de modelos de reportes para presentar la información de los sistemas.
- Elaboración de la base de datos de emblemas, sublemas, planillas y logotipos de cada una de ellas para su uso en la impresión de documentos y como insumo principal para los sistemas informáticos a utilizar durante el proceso de preparación y desarrollo de la elección.
- Elaboración de las reglas de operación de los sistemas para incorporarlas a los requerimientos informáticos de los Sistemas.
- Desarrollo del sistema de contingencia con el esquema de operación para los cómputos distritales y municipales.
- Habilitación del sistema de Sesiones de Junta para obtener los acuerdos e informes sobre el desarrollo del proceso de selección interna del Partido.
- Implementación del soporte técnico de forma conjunta con la UNICOM para atender dudas sobre la operación de los Sistemas, durante el desarrollo de pruebas y en su operación.

El registro de representantes ante las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas se llevó a cabo del 4 al 22 de agosto de 2014. El registro de representantes generales y ante las MRV se realizó del 4 al 29 de agosto de 2014, el cual estuvo a cargo de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, con base en el procedimiento aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Se acreditaron representantes por emblema, sublema y planilla, ante las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, y ante las MRV. Estos representantes tuvieron las siguientes funciones:

- Observación y vigilancia del desarrollo del proceso electivo interno del partido.
- Derecho a presentar escritos de incidentes y solicitar su asiento en actas.
- Acompañar al Presidente de la MRV para hacer la entrega de la documentación y del expediente electoral.
- Recibir del Presidente de la MRV copia de las actas respectivas, así como de los incidentes presentados.

El partido nombró representantes para presenciar los actos relativos a la producción, almacenamiento y carga de los vehículos para la distribución de los documentos y materiales electorales.

La distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MRV se realizó el 7 de septiembre de 2014 mediante la instrumentación de los denominados Operativos de Traslado de Paquetes Electorales (OTPE).

Se aprobó un OTPE por domicilio, es decir, 5,573 para atender las 8,269 MRV. Para ello, el asistente electoral designado por la JDE actuó como responsable, entregó el material electoral al Presidente de la MRV en el domicilio de la casilla y, al cierre de la casilla, recogió el paquete electoral y lo trasladó a la sede de la JDE correspondiente.

El día de la jornada electoral, se puso en marcha el Programa de Información Sobre las Elecciones Internas del PRD (PISEI-PRD), el cual funcionó a través de la RedINE desde las 08:00 y hasta las 18:30 hora local, y se actualizó de forma permanente.

En el PISEI-PRD se registró información relativa a:

- Instalación de MRV.
 - Se instalaron 8,265 casillas de las 8,269 proyectadas, lo que significa un cumplimiento del 99.95%.
 - 7,511 casillas se instalaron entre las 08:00 y las 08:59 horas, lo que equivale al 90.87% del total instalado.
 - 680 casillas se instalaron entre las 09:00 y las 09:59 horas, es decir, el 7.39% del total instalado.
 - Las restantes 74 casillas, equivalentes al 0.89% del total instalado, se instalaron después de las 10:00 horas.
- Integración de las MRV.
 - Al momento de instalar las MRV, estuvieron presentes 23,654 funcionarios previamente capacitados.
 - Se tomaron de la fila 2,335 personas para integrar las MRV.
 - Se registró la asistencia de 30,529 representantes de emblemas, sublemas y planillas.
 - En el segundo reporte, se documentó la presencia de 33,760 funcionarios de MRV y 33,372 representantes de emblemas, sublemas y planillas.
- Incidentes que, en su caso, se registren en las MRV.
 - Se reportaron 397 incidentes en total, de los cuales 200 se registraron como resueltos.

El sistema generó reportes a nivel nacional, estatal y distrital sobre los temas señalados.

De igual forma, se instrumentó un procedimiento para la publicación de la información asentada en las actas de escrutinio y cómputo respectivas, el cual consistió en lo siguiente:

- Se habilitó un Recinto de Captura, Verificación y Digitalización (RECAVEDI) de las actas de escrutinio y cómputo en las JDE.

- Se capturaron y digitalizaron las actas de escrutinio y cómputo y, previa verificación de los datos contenidos en ellas, se ingresaron al Sistema de Publicación de Datos de Actas (SIPDA).
- El SIPDA generó reportes cada hora a partir de las 20:00 horas del 7 de septiembre hasta documentar la captura de la totalidad de las actas de escrutinio y cómputo de los paquetes que se recibieron al 8 de septiembre con corte a las 20:01 horas.
- Con relación a la elección del Congreso Nacional, se capturaron en el SIPDA las actas de 8,243 MRV, equivalente al 99.68% del total aprobado.
- Respecto a la elección del Consejo Nacional, se capturaron en el SIPDA las actas de 8,238 MRV, equivalente al 99.62% del total aprobado.
- Los resultados preliminares de la elección de Consejos Estatales y Municipales se publicaron desde el inicio de la captura de actas, en el sitio web <http://sipda.ine.mx/>

Las JDE realizaron los cómputos distritales del 10 al 13 de septiembre de 2014; las Juntas Locales Ejecutivas, los cómputos estatales el 15 de septiembre de 2014, y los cómputos totales correspondientes a las elecciones de integrantes del Consejo y Congreso Nacionales fueron aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de septiembre de 2014.

Los resultados de los cómputos se detallan a continuación:

Elección	Votación	Porcentaje
Congreso Nacional	1,953,418	43.11%
Consejo Nacional	1,961,893	43.29%
Consejos Estatales	1,947,098	42.97%
Consejos Municipales	1,313,568	28.98%*

*El porcentaje es menor debido a que se eligieron únicamente 589 Consejos Municipales

La votación por emblema y sublema relativa a las elecciones de Congreso y Consejo Nacionales, se detalla en los siguientes cuadros:

CONGRESO NACIONAL

Siglas	Votos	Siglas	Votos
Total Votos		Total Votos	
ADN ADNEDOMEX	5818	NI CIO	3981
ADN ADN1	1246	NI CODUC	59710
ADN ADN7	26497	NI COSTA	8808
ADN ADN8	3787	NI DEMOCRATAS DE IZQUIERDA	22008
ADN ALTERNATIVA	9729	NI D TLAHUAC	1520
ADN EDOMEX	5662	NI DEMOCRATAS YUCATAN	1277
ADN MEXICO	109660	NI DIEZ	23783
ADN FALP	5062	NI EL ORIGEN NOS UNE	1858
ADN FIA	2259	NI EN EQUILIBRIO	4092

ADN GANAMAZ	6634	NI FDH	10312
ADN GAP	21097	NI FPI	2828
ADN GG	28514	NI FUERZA MT	75969
ADN JR	2892	NI Gen Sí	1813
ADN RENOVA	4156	NI G SÍ	32465
ADN TM	4711	NI NI GUANAJUATO	9237
ADN UCD	20639	NI HASTA LA VICTORIA	4750
ADN	164627	NI HECHOS NO PALABRAS	5998
CI FIP	29870	NI IPG GUERRERO	32014
CI FIPSA	735	NI NI IZQUIERDA REVOLUCIONARIA	1426
CI FIPSM	652	NI LA 1	12936
CI FIPSO	172	NI MEJORES CUENTAS	94923
CI FIPSP	301	NI MOVIMIENTO JAGUAR	20899
CI FDDO	3863	NI NVA IZQ CHIH	1788
CI FUI	559	NI NI QUERETARO	5536
CI GRD	3488	NI NI QUINTANA ROO	804
CI JULO	2114	NI NI SINALOA	5785
CI MAS	5182	NI NUEVA IZQUIERDA SLP	4087
CI MOJUC	725	NI NUEVA MAYORIA	19365
CI MOPEM	1158	NI ORGULLO NORTEÑO	4388
CI CCS	294	NI POR DURANGO	3322
CI REDIR MLN	824	NI PRDRENOVADO	3175
CI REDIRMLN	5928	NI IZ DIGNA	917
CI UDENA	17845	NI RED	12222
FNS FNST	461	NI SONRIE	37346
FNS	158272	NI TLAXCALA UNIDA	3228
FRENS	1011	NI TRABAJO LEALTAD Y HONESTIDAD	267
IDN 1000IDNtidades	17986	NI UNA LUZ	788
IDN AHORASI	4625	NI UNI.IZ	438
IDN AHORASIBCS	316	NI UNIDAD POR TABASCO	12485
IDN AMOR	693	NI UFIC	6732
IDN CACH	449	NI YOBC	4656
IDN CDP	4896	NI	46205
IDN EZ	3016	PD DS	69409
IDN FAP	17406	PD DSH	719
IDN IDNtificate	18644	PD IS	8848
IDN IM	621	PD MAS	1915
IDN IRM	6453	PD RED	2262
IDN RED JOVEN	3903	PD UNI	26658
IDN SACATEUN10	2264	RUNI	14408
IDN UIG	20855	VP VPNL	1291
IDN	204044	VP VP100JAGUAR	3103
MESI	69962	VP VPBC	133

MP MP1	7764	VP VPMEX	1009
MP MPVA	24844	VP VPMICH	324
MP MPPDD	1576	VP VPMESI	1988
MP	16466	VP VPOAX	319
NI NVAFZA	1027	VP VPPUE	911
NI 1 POR CHIS	2708	VP VPSON	94
NI ASD	35182	VP CON EL TORO	8878
NI A	5090	VP VPVER	206
NI BLOQUE 100	59149	VP	1286
NI CC. CAMPESINA	2121		

Total de votos con dos o más marcas en la boleta para el mismo emblema

ADN	5677
CI	297
FNS	10
IDN	4404
MP	177
NI	3388
PD	776
VP	283

CONSEJO NACIONAL

Siglas	Votos	Siglas	Votos
Total Votos		Total Votos	
ADN ADNEDOMEX	5557	NI DEMOCRATAS DE IZQUIERDA	21738
ADN ADN1	1376	NI D TLAHUAC	1508
ADN ADN7	25707	NI DI YUCATAN	1406
ADN ADN8	3963	NI DIEZ	23650
ADN ALTERNATIVA	7533	NI EL ORIGEN NOS UNE	1756
ADN EDOMEX	5299	NI EN EQUILIBRIO	3837
ADN MEXICO	110716	NI FDH	10297
ADN FALP	5190	NI FRENTE	2481
ADN FIA	2900	NI FUERZA MT	76233
ADN GANAMAZ	6981	NI G Sí	35637
ADN GAP	21016	NI GUANAJUATO	9111
ADN GG	30024	NI HASTA LA VICTORIA	3501
ADN JR	2888	NI HECHOS NO PALABRAS	5815
ADN RENOVA	2664	NI IPG	31284
ADN TM	3508	NI NI IZQUIERDA REVOLUCIONARIA	1297
ADN UCD	21444	NI LA 1	13158
ADN	164084	NI MEJORES CUENTAS	92660
CI FIP	33000	NI JAGUAR	21440
CI FDDO	4505	NI NI	4892

CI FUI	1130	NI NVA IZQ CHIH	1846
CI GRD	3468	NI NI QUERETARO	5481
CI JULO	1729	NI NI QUINTANA ROO	846
CI MAS	5176	NI NI SINALOA	5772
CI MODUC	3364	NI NUEVA IZQUIERDA SLP	4211
CI MOJUC	482	NI NUEVA MAYORIA	19264
CI MOPEM	1129	NI ORGULLO NORTEÑO	4393
CI CCS	881	NI POR DURANGO	3366
CI CREDIR MLN	327	NI PRDRENOVADO	3201
CI REDIR MLN	216	NI IZ DIGNA	1178
CI REDIRMLN	4912	NI RED	12102
CI UDENA	17137	NI SONRIE	36722
FNS FNST	420	NI TATIAXCA	2785
FNS	160811	NI TLAXCALA UNIDA	3184
FRENS	882	NI TRABAJO LEALTAD Y HONESTIDAD	178
IDN	1320	NI UNA LUZ	772
IDN 1000 IDNtidades	19169	NI UNI.IZ	449
IDN AHORA SI	4920	NI UNIDAD POR TABASCO	12137
IDN AHORA SI BCS	310	NI UFIC	7562
IDN AMOR	939	NI YOBC	4505
IDN CACH	474	NI	41103
IDN CDP	4545	PD IS	214
IDN EZ	3048	PD DS	69998
IDN FAP	16953	PD DSH	670
IDN IDNtificate	18676	PD IS	8365
IDN IM	783	PD MAS	2357
IDN IRM	7181	PD DSRED	1105
IDN RED JOVEN	3975	PD RED	1193
IDN SACATE UN 10	2276	PD UNI	25616
IDN UIG	20766	PD UNI	2417
IDN	207331	RUNI	13333
MESI	70011	RUNI RUNI	571
MP MP1	6297	UCD	1062
MP MP22	699	VP VPMSI	2056
MP MPVA	24586	VP VP100JAGUAR	2465
MP MPPPDD	1601	VP VPBC	116
MP	15209	VP VPMEX	843
NI NVAFZA	981	VP VPMICH	283
NI 1 POR CHIS	2636	VP VPNL	1231
NI ASD	35412	VPOAX VPOAXACA	210
NI A	5121	VP VPPUE	1042
NI BLOQUE 100	59814	VP VPSON	105
NI CC. CAMPESINA	1956	VP CON EL TORO	8931

NI CIO	4039	VP VPVER	210
NI CODUC	59664	VP	1235
NI COSTA	8657		
Total de votos con dos o más marcas en la boleta para el mismo emblema			
	ADN		4873
	CI		239
	FNS		10
	IDN		3845
	MP		375
	NI		3466
	PD		709
	VP		222

Los resultados por planilla de las elecciones de Consejos Estales y Municipales pueden ser consultados en el sitio web <http://computosprd.ine.mx/>

Con relación al rubro de Organización Electoral, se aprobaron los siguientes acuerdos:

Número de Acuerdo	Título	Fecha de aprobación
INE/CPPP/06/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA QUE CONTIENE EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CONGRESO NACIONAL, MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	18 de julio de 2014
INE/CPPP/08/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CONGRESO NACIONAL, MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	18 de julio de 2014
INE/CPPP/10/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA COMISIÓN POLÍTICA NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, SE APRUEBA LA REPOSICIÓN DEL SORTEO DEL ORDEN QUE LLEVARÁN LOS EMBLEMAS,	28 de julio de 2014

	SUBLEMAS Y LAS IMÁGENES DE LAS PLANILLAS EN LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARÁN EN LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.	
INE/CPPP/11/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN AJUSTES A LA LISTA QUE CONTIENE EL NÚMERO Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE LA VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, APROBADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE ACUERDO CPPP/06/2014.	6 de agosto de 2014
INE/CPPP/012/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES ANTE LAS JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRITALES Y ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	6 de agosto de 2014
INE/CPPP/013/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO INE/CPPP/012/2014.	15 de agosto de 2014
INE/CPPP/014/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS HOJAS PARA HACER OPERACIONES Y SE MODIFICAN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO PARA LA ELECCIÓN NACIONAL INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y CONGRESO NACIONAL, MEDIANTE VOTO DIRECTO Y SECRETO DE TODOS LOS AFILIADOS.	15 de agosto de 2014
INE/CPPP/017/2014	ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS OPERATIVOS DE TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, SE ESTABLECEN REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS, EL TRASLADO DEL PAQUETE ELECTORAL A LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA Y SE INSTRUYE LA CONTRATACIÓN DE ASISTENTES ELECTORALES QUE DESEMPEÑARÁN FUNCIONES EXCLUSIVAS DE ASISTENCIA ELECTORAL, DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y	23 de agosto de 2014

INE/CPPP/19/2014	<p>CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p> <p>ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN ASENTADA EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p>	29 de agosto de 2014
INE/CPPP/20/2014	<p>ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN NACIONAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL, CONSEJOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A CARGO DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS.</p>	29 de agosto de 2014
INE/JGE57/2014	<p>ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS CÓMPUTOS TOTALES CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL Y CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p>	19 de septiembre de 2014